

**Archivo Municipal  
de**

**FERIA**

*Código de referencia* : ES.06049.AMF/1.1.01//16.5

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1928 / 1931

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 53 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

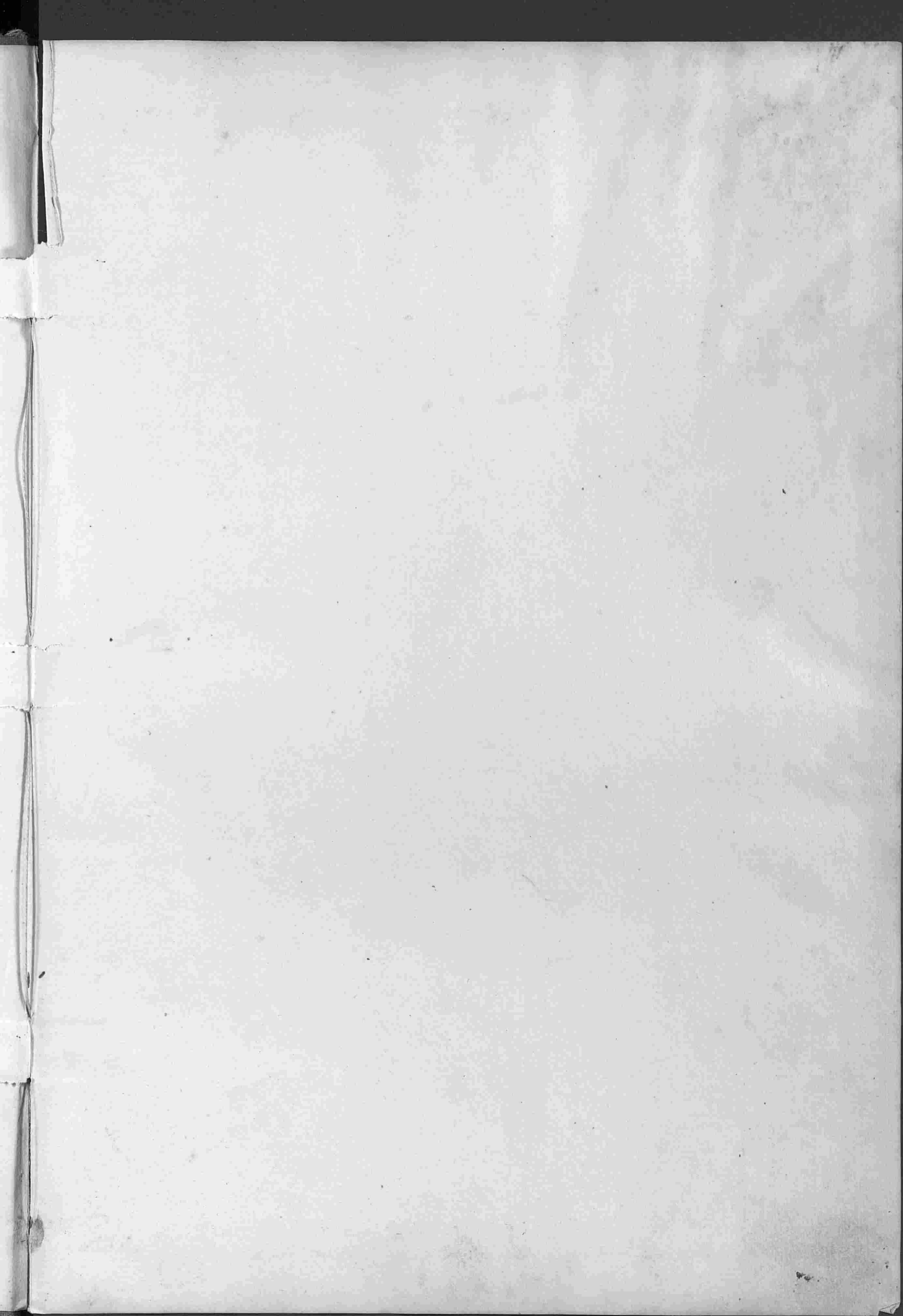
*Actas de 1928 al 1931*

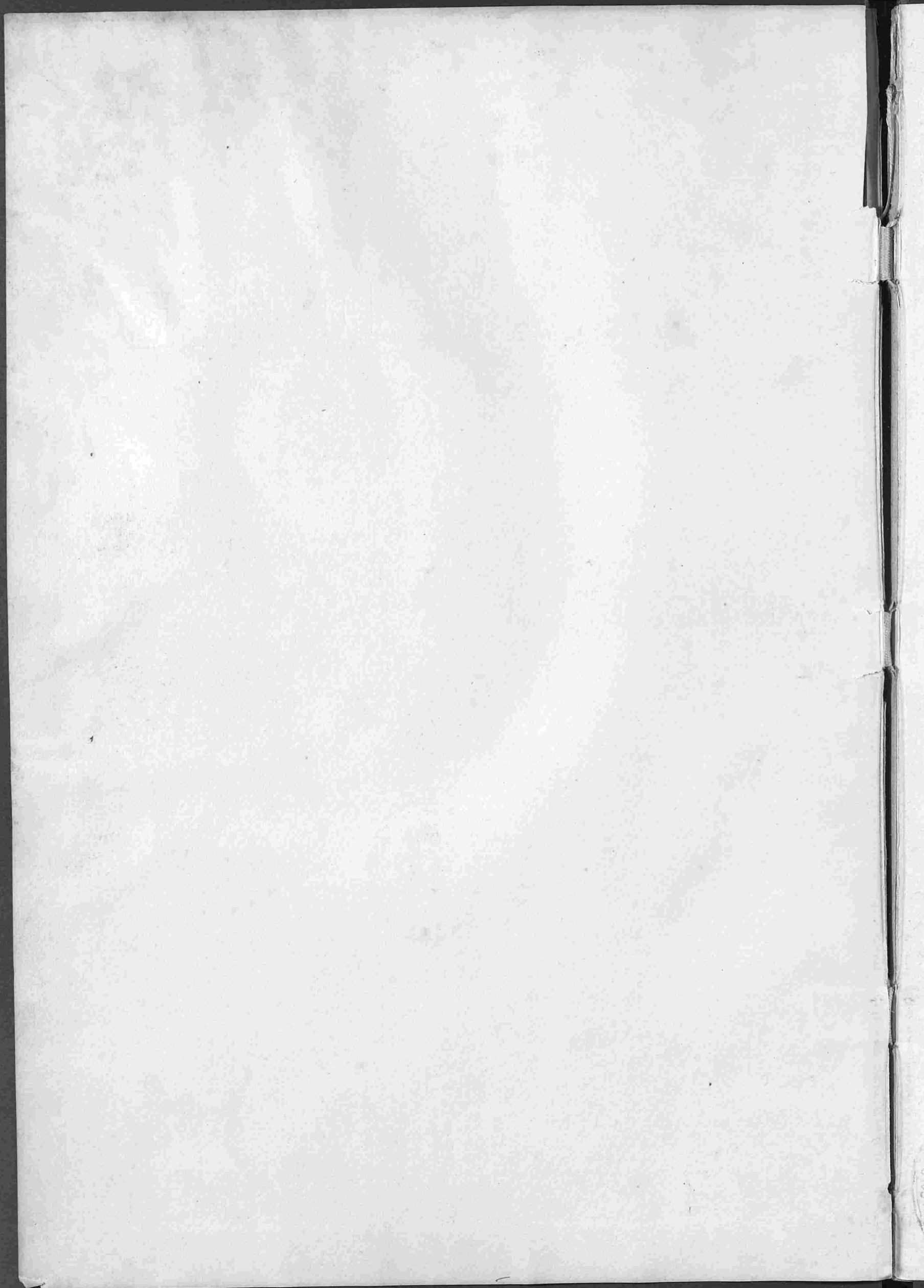
# LIRRO DE ACTAS

*del Ayuntamiento yerno y principal  
en 26 de mayo*

TIP. DE TREJO—DON BENITO

REVISED EDITION





Provincia de Badajoz

Partido de Lepo

Término municipal de Jera

AÑO 1928

**LIBRO DE ACTAS**  
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR  
el Ayuntamiento pleno

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con ..... pliego de papel de pagos al Estado, clase ..... número ..... importante .....

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas, el sello de esta Oficina.

Jera a veintiseis de Junio de mil novecientos veinte y ocho

El Alcalde



Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de esta Comarca, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquella celebre, concierne a el Ayuntamiento pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Jera a veintiseis de Junio de mil novecientos veintiocho

V.º B.º

El Alcalde

Marcos





h  
B.  
u  
u  
u  
u  
u





sesion extraordinaria del dia { En la villa de Jerez a { sesion de Junio de  
 26 de Junio de 1928 { mil novecientos veinte y ocho; siendo las once  
 hora designada en la convocatoria, se reunieron en las casas comis  
 ionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el  
 Secretario con Sr. del Ayuntamiento Jerez que al margen se expre  
 san y habiendo tenido presente por dicho Sr. Presidente se abrió  
 la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada.

- her conuement  
 D. Joaquin Brea  
 u Angel Leal  
 u Rafael Leal  
 u Nicolas Franco  
 u Juan Cu  
 u Benigno Lorenzo

Dada lectura del Real Decreto de fecha 8 de Abril de 1925 y  
 Reglamento para su ejecucion de fecha de Mayo ultimo, sobre  
 la constitucion de la Junta provincial del catastro; los Sr del  
 Ayuntamiento, despues de enterados de su contenido pasaron  
 a discusion el asunto y acordaron proceder en el acto a la  
 formacion de las comisiones que ordenan citadas dirigivi  
 ciones o sea una de los contribuyentes por riquesa agri  
 cola vecinos del pueblo; otra de los propietarios de ter  
 rano; otra de los propietarios de fincas particulares y otra  
 de los propietarios forasteros; terminada que fuere acor  
 daron su expresion al publico con la vocal dirig  
 miento por el Comisionario provincial y por el termino que  
 ordene la ley.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la  
 sesion que firman los Sr. conuementa de que yo el secretario  
 ni cuido -  
 José M. Muñoz      Joaquín Brea      Ángel Leal  
 Juan Ortiz      Nicolás Franco      Rafael Leal  
 Benigno Lorenzo      Maximiliano

sesion ordinaria del dia { En la villa de Jerez a { dos de  
 2 de Agosto de 1928 { Agosto de mil novecientos veinte  
 y ocho; siendo las once hora designada y por citacion  
 se reunieron en las casas comisionales bajo la Presiden  
 cia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el secre  
 tario, los Sr del Ayuntamiento Jerez que al  
 margen se expresan y habiendo tenido presente





- Señor Comandante
- " Sr. Gelm
- " Angel Guel
- " Rafael Guel
- " Fidel Guel
- " Juan Guel
- " Domingo Guel
- Mamuel Guel

por el Sr. Presidente se abrió la sesión, dando principio con lectura de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión permanentemente de fecha cinco de Mayo último sobre la conveniencia en la creación de una plaza de oficial tercero, en razón a no considerarse bastante los esfuerzos para el despacho de los asuntos que hoy pasan en la secretaría; así como de la sesión del pleno de fecha 6 de dicho mes, en la que se acordó que en la confección de los nuevos presupuestos se aumente una plaza de oficial tercero y si a juicio del secretario fuese necesario su nombramiento antes de que se presente la plaza con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente, en la persona que reúna las condiciones necesarias y como el Excmo. Sr. Diputado opinó se hiciese un provisionado en atención al poco jornal; los tres de Ayuntamiento pasaron a discutir el asunto, después de vista y enterados de cuanto prescribe el art. 247 del Estatuto municipal en un parágrafo tercero y en un artículo terminado en cuanto las atribuciones que dicho Ayuntamiento otorga a los Ayuntamientos, así como los méritos y servicios prestados en secretaría por el Sr. D. Joaquín Becerra Guel; acordaron por unanimidad nombrar a este Sr. oficial tercero de este Ayuntamiento, con el haber anual de mil quinientos, cuya suma no podrá percibir hasta tanto no se aprueben los nuevos presupuestos, pero si prohubiere percibirse gratificación con cargo al capital de empréstitos.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la Corporación que como de costumbre solicitó un mes de licencia para tomar las aguas de



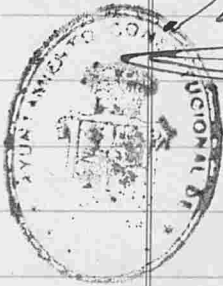
Mordani que como es sabido son medicinas a la enfermedad que padece; los Sr. Concejales presentes a dicho consejo de ayuntamiento y acordaron por unanimidad conceder la licencia solicitada y dándole encargo durante su ausencia de la Prichua al Sr. Secretario Alcalde D. Don Juan.

Fue validado un asunto de leyenda de sermi que firmaron los Sr. Concejales de que yo el secretario certifico =

*Don Juan José José María Ángel Leal*

*Rafael Leal Justo Franco*

*Juan Cruz Benigno Serrano Manuel*



sermi extraordinario del 4 de feria a' cuatro de Agosto de 1928 de un veintiocho; reunidos en el Cabildo Municipal los señores concejales la mayoría del Ayuntamiento plene, expusieron al margen, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Don Juan Pivara, quien convocatorio al efecto y con asistencia de un representante secretario se abrió la sermi extraordinario, dando lectura, por orden del Sr. Presidente, al particular de acta de la celebrada por el Consejo municipal presentada en trámite de sermi último.

Entorados los señores Concejales de dicho ayuntamiento, así como de la obligación que les impone la regla 5.ª de la R. O. de 28 de Mayo de 1924, en relación con el parágrafo 2.º del artículo 161 de la Ley municipal, acordaron nombrar en comisión a: D. Don Juan Borrado, D. Ángel Leal Casquet y D. Don Juan Pedro Leal para que examinen las citadas cuentas, dando orden al secretario para

- Don Juan
- Don Juan
- Don Ángel Leal
- Don Rafael Leal
- Don Justo Franco
- Don Juan Cruz
- Don Benigno Serrano
- Don Manuel

que les facilite cuantos datos y antecedentes sean necesarios al buen desempeño de sus comi-  
tidos.

Presente los señores tenientes, aceptaron el car-  
go para que habían sido designados, y dando  
por terminada la sesión, se extendió el presente  
acta, que firmaron con el Sr. Presidente, el se-  
cretario y los señores:



José Antonio *[Signature]*      José María *[Signature]*      Rafael López *[Signature]*  
 Ángel Loaf *[Signature]*      Joaquín Bueno *[Signature]*  
 Benigno Serrano *[Signature]*      Manuel Franco *[Signature]*  
 Manuel Bora *[Signature]*      Juan Cruz *[Signature]*      Manuel *[Signature]*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Jena a once  
 de 11 de Agosto de 1928      3 de Agosto de mil novecien-  
 tos veintiocho; siendo las once hora designada,  
 se reunió en las Casas consistoriales bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia  
 de un secretario los señores del Ayuntamiento  
 pleno que al margen se expresan y habien-  
 do leído el expediente que el Sr. Presidente se  
 abrió la sesión dando permiso por lectura de  
 la acta que fue aprobada.

Por dicho Sr. Presidente se hizo saber que  
 el objeto de este no hera otro segun con apa-  
 recer en la convocatoria que prevalece al nombre  
 miento interino el medico titular, en virtud de  
 que el nombrado en el último convenio abierto  
 fue actualizado su renuncia en virtud de co-  
 rrección de errores; los señores concejales pasaron  
 a discusión el asunto y por unanimidad au-  
 dan nombre medico titular interino de  
 esta villa a D. Bartolomé Germán Alvarado  
 el que se le dio conocimiento y estando pre-

- Señor secretario
- « Sr. José
- « Ángel Loaf
- « Rafael López
- « Manuel Franco
- « Benigno Serrano
- « Juan Cruz
- « Manuel Bora
- « Joaquín Bueno



fué acepto el cargo que le dió por posesionamiento del mismo en el acto.

Fue cuando otro el objeto de esta reunion era de que la Comision que preside las cuentas de los anteriores

~~Jose Antonio~~ ~~Jose Angel~~ ~~Rafael~~ ~~Leal~~

~~Isabel~~ ~~Mariano~~ ~~Bonifacio~~ ~~Soriano~~

Juan Cruz

Manuel Toro

Joaquin Becerra

Señores del dia 16 de Agosto de 1928 en la villa de Guadalupe a las diez y siete y octavo; reunidos los señores Concejales cuyos nombres se anotan al margen, comparentes la mayoria del Ayuntamiento plus, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Picena con objeto de celebrar sesion extraordinaria a fin de discutir el dictamen emitido por la Comision designada en la del dia cuatro del corriente, respecto de las cuentas municipales documentadas correspondientes al ejercicio, economico de 1925 a '26; ejercicio semestral de 1926 y como a 1927.

- Señores comparentes
- " Juan Ybarra
- " Angel Gal
- " Rafael Gal
- " Esteban Jimenez
- " Manuel Hernandez
- " Juan Cruz
- " Manuel Toro

Tras de leer por mi el Secretario el citado dictamen, fue discutido ampliamente y Resultando: Que las cuentas de que se trata son presentadas con cargo de ciento cuarenta y tres mil ciento noventa y nueve pesetas con doce centimos, figurando como data ciento treinta y cinco mil novecientos treinta y siete pesetas, noventa y dos centimos y por consecuencia aparece una existencia en caja de siete mil doscientos sesenta y una pesetas con veinte centimos.

Resultando: que el Sr Benicente de Alcala segun informe que se han observado las prescripciones Regales.

Resultando: que la Comision municipal por unanimidad dictamina en sentido de que proceda acordar la liquidacion total de las cuentas.

Resultando que en las cuentas que dichos cuentas habe permanecido depositadas al publico no se han presentado reclamacion alguna.

Resultando: que la Comision designada por esta Ayuntamiento en sesion de fecha once del actual es de opinion de que encontrandolos sin reparo alguno que poner, se propone la aprobacion en plen del Ayuntamiento.

Considerando: que es de apreciar la observancia de la prescripcion reglamentaria en la sustanciamiento, examen y censura de las cuentas de que se trata.

Considerando: que durante el termino de exposicion al publico, no se han presentado reclamaciones algunas.

El Ayuntamiento plen por unanimidad acuerda: aprobar definitivamente y sin reparo, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1925 a 26, ejercicio trimestral de 1926 y año de 1927.

Por lo cual se levanta la sesion que firma en consecuencia el que certifica.



Toriberto Juan Angel Leal

Rafael Leal Benigno Serrano

Manuel Zoro

Manuel Zoro

Manuel Zoro

Juan Cruz

Juan Cruz



Acta de la  
 Sesion del dia 16 de Septiembre de 1928  
 En forma a diez y seis de Septiembre de  
 mil novecientos veinte y ocho; reunió con  
 vocatoria al efecto y bajo la presidencia de Sr. Juan Remon  
 alcalde D. Julián Flores Torrado, se constituyó el Ayuntamiento  
 pleno en las salas constitucionales, compuesto de los tres conceja-  
 les que al margen se expresan, en reunion ordinaria del  
 tercer periodo con arreglo a lo dispuesto en el art. 128 del  
 Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusion y  
 votacion definitiva del presupuesto ordinario de este munici-  
 cipio para el año de 1929 cuyo proyecto fue sido for-  
 mado por la comision municipal permanente, habien-  
 dose llenado las demas formalidades legales.

- Señores concejales
- D. Angel Leal
- " Rafael Leal
- " Cecilio Serra
- " Joaquin Becerra
- " Juan Can
- " Manuel Cu
- " Nicolas Jimenez

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente,  
 yó el Sr. Secretario secretario, de orden del mismo, pro-  
 cedió a dar lectura integro por capitulos y articulos, de las  
 partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se  
 detallan, cuyos creditos piden discurrir.



El Ayuntamiento teniendo en cuenta, que tanto las  
 partidas de ingresos como de gastos, se enuncian en un  
 todo conforme con las disposiciones vigentes, mostraron  
 en conformidad; acordandose en definitiva y por  
 unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata,  
 fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por ca-  
 pitulos se expresan seguidamente.

| Capitulo | Concepto                       | Asignacion    |           |
|----------|--------------------------------|---------------|-----------|
|          | Presupuesto de Gastos          | Puntos        | CD.       |
| 1        | Obligaciones generales         | 13 264        | 28        |
| 2        | Representacion municipal       | 600           | "         |
| 3        | Vigilancia y seguridad         | 4 015         | "         |
| 4        | Policia urbana y rural         | 1 965         | "         |
| 6        | Personal y material de oficina | 12 405        | "         |
| 7        | Salubridad e higiene           | 600           | "         |
| 8        | Beneficencia                   | 72.47         | 74        |
|          | <b>Suma</b>                    | <b>40.096</b> | <b>99</b> |

| Capitulo | Conceptos   | Comisarios   |           |
|----------|---|--------------|-----------|
|          |   | Petita       | CP        |
|          | Suma anterior   | 40096        | 99        |
| 10       | Instrucción pública                                       | 7500         | "         |
| 11       | Obras públicas  | 1700         | "         |
| 18       | Imprentas   | 1277         | 99        |
|          | <b>Total del presupuesto de Junta</b>                     | <b>50174</b> | <b>94</b> |
|          | <b>Presupuesto de Ingresos</b>                            |              |           |
| 1        | Reclas  | 10322        | 20        |
| 2        | Aprovisionamientos comunes                                | 1500         | "         |
| 5        | Eventuales y extraordinarios                              | 6400         | "         |
| 8        | Desembolsos y tasas                                       | 2310         | "         |
| 9        | Cuotas, ramos y participaciones contribuyentes nacionales | 2442         | 24        |
| 10       | Imposición municipal                                      | 26000        | "         |
| 11       | Multas  | 200          | "         |
|          | <b>Total del presupuesto de Ingresos</b>                  | <b>50174</b> | <b>94</b> |

**Resumen**

Impostar los gastos por todos conceptos - 50174 94  
 Ser los ingresos id id 50174 94

Igual

Casi mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1824.

Con lo cual la Presidencia levanta este res que firmen los Sr. Concejales de que yo el Secretario certifico -



José María Benigno Soriano      Ángel León      Rafael León  
 Juan Cruz      Manuel González      Nicolás Yanes  
 Maximiliano



sesion del dia 21 de la villa de Jerez a veintiocho de Septiembre  
 Septiembre de 1928 { de mil novecientos veintiocho; siendo las once  
 hora designada en la convocatoria, se reunieron en las ca-  
 sas consistoriales bajo la presidencia del Sr. primer Teniente  
 Alcalde D. Jose Juan Bonada, los Sr. del Ayuntamiento pero  
 que al margen se expresan y habiendo mismo respecto  
 por dicho Sr. presidente se abrio la sesi con lectura  
 de la anterior que fue aprobada.

- Señor Conde
- D. Angel Gal
- « Rafael Gal
- « Benigno Lera
- « Joaquin Deza
- « Manuel Cu
- « Juan Cu
- « Andres Juan

Por el presidente se hizo saber que el objeto de  
 esta reunion era tratar en la convocatoria, en ese otro  
 que ampliar la licencia que tiene concedida el Sr. Pre-  
 sidente D. Jose Maria en virtud a enfermedad que  
 padece y le seria muy util por ahora el hacer car-  
 go de la presidencia; los Sr. Consejo pasaron a  
 discutir el asunto y por unanimidad acordaron con-  
 ceder un mes mas de licencia a dicho Sr. y que  
 comunicara al Sr. Gobernador a los efectos consiguientes.

Y no siendo otro el objeto de la reunion se levanta  
 la sesion que firmaron los Sr. Concejales de que  
 el Secretario certifica =

Rafael Gal  
 Angel Gal  
 Benigno Lera  
 Manuel Cu  
 Juan Cu  
 Andres Juan



sesion del dia 16 de la villa de Jerez a diez y ocho de  
 Octubre de 1928 { Octubre de mil novecientos veintiocho  
 siendo las once de la tarde hora designada en la  
 convocatoria, se reunieron en las casas consistoriales  
 bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde  
 D. Jose Juan Bonada, los Sr. del Ayuntamiento  
 pero que al margen se expresan y habiendo mi-  
 smo respecto por indicacion del Sr. presidente se  
 abrio la sesi, dando principio con lectura de  
 la anterior que fue aprobada.

- Señor Conde
- D. Angel Gal
- « Rafael Gal
- « Joaquin Deza
- « Benigno Lera
- « Manuel Cu
- « Juan Cu
- « Andres Juan

Da



cuenta de ~~esta~~ instancia presentada, con firmas de varios vecinos del pueblo, en petición de que con el fin de conmemorar los valiosos servicios del virtuoso hermano Fray Francisco Becerra, se le concede la gracia de que la calle de Ermita en que habita u le convale el nombre por la del hermano Francisco; los concejales pasaron a discusión el asunto y reconociendo todos y cada uno de ellos sus excelentes cualidades tanto morales como personales, manifestaron estar conformes en el cambio de nombre de la calle de Ermita por la del hermano Francisco y así lo acordaron por unanimidad, como igualmente el de que se de conocimiento al Sr. Registrador a los efectos que preceden.

Fue leído otro el objeto de la sesión y leída la sesión que firmen los concejales de que yo el Secretario certifico -



Fra. J. Angel Leal Rafael Leal

Manuel Toro Benigno Soriano

Antonio Yanes Juan Cruz

Joaquín Becerra

Marciano

sesión del día 21 de Octubre de 1928 en la villa de Jerez a las 10 de la noche.

- Señor Concejal
- De Angel Leal
- de Manuel Toro
- de Rafael Leal
- de Benigno Soriano
- de Manuel Toro
- de Antonio Yanes

señalada; siendo las once de la noche se reunió en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. 1º Decano Alcalde en Jerez Sr. D. José María Soriano, los señores concejales y señores que al ser llamados se presentaron, habiendo leído y discutido por el Sr. Presidente el asunto de la sesión con lectura de la petición que fué aprobada.



Dicho Sr. Presidente tuvo a bien el objeto de este convenio conyunto  
 dicho en la oportuna convocatoria, cual era contribuir en  
 primer lugar en la suscripción que se abre para la celebra-  
 ción del centenario de la calle de Comte por la del presupuesto  
 de 1928 y en segundo contiene una corona para el que  
 fuere presidente de esta Ayuntamiento D. Don Manuel Rivero  
 (q. e. d.) y en tercero de un alma de vela una suma  
 de 20. En su consecuencia desgracia de entrar por  
 a disminuir el excedente y por unanimidad acordamos  
 esta conforma con lo anteriormente expuesto dedicando  
 veinticinco pesetas para la suscripción que se abre  
 de unipersonal y que con cargo a dicho excedente se  
 abone la corona y alma.



Y no siendo otro el objeto de la reunión se levantó  
 la sesión que finalizó en la calle de Comte el día 20 de  
 diciembre de 1928.



Don Angel Gal Rafael Gal  
 Benigno Ferrero Joaquín Rivero  
 Manuel Ferrero  
 Nicolás Franco

tenido el día 8 de ~~enero~~ ~~de~~ ~~1928~~ ~~de~~ ~~1928~~ ~~de~~ ~~1928~~ ~~de~~ ~~1928~~ ~~de~~ ~~1928~~  
 febrero de 1928, en el Ayuntamiento de San Sebastián  
 de Guipúzcoa, en la sesión de este día, se acordó  
 celebrar un concurso de ideas para la mejora de la  
 calle de Comte, en el que se participará en la  
 suscripción que se abre para la celebración del  
 centenario de la calle de Comte, en el que se  
 participará en la suscripción que se abre para la  
 celebración del centenario de la calle de Comte.

- Sección Comunal
- " D. Angel Gal
- " Joaquín Rivero
- " Rafael Gal
- " Benigno Ferrero
- " Manuel Ferrero
- " Nicolás Franco

El Presidente expone la lamentable situación  
 de la calle obesa que en atención al mal tiempo  
 se encuentra sin trabajo, por cuyo motivo tiene  
 que resolverse de momento un medio para solucionar.

cionas tan ~~en~~ situacion; los los concejales por  
 van a discutir el asunto y viendo de verdadera ne-  
 cesidad lo pretendido por los otros, por unanimi-  
 dad acordaron que provisoriamente se les atienda  
 dentro de primer con cargo á los fondos del extraor-  
 dinario hasta que se veniera despues de un de-  
 terminado tiempo lo que se crea mas conveniente  
 en favor de los elose obreros.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levantó  
 la sesion que firmaron los sus concurrentes de que yo  
 el secretario certifico =



José J. Angel Glez. Nicolas Gromos  
 Benigno Ferreras Manuel Glez. Manuel Gromos  
 Joaquin Barrios

Sesion del dia 10 de noviembre En la villa de Jopala a diez  
 de noviembre de mil nove-

cientos veintiocho; siendo las once se reunió en plena  
 convocatoria en las salas consistoriales, los señores del Ayun-  
 tamiento pleno, que al empezar se expusieron bajo la  
 presidencia del Sr. 1.º Sr. Ferreras, con asistencia de mi el secretario, habiendo  
 unido suficiente por dicho Sr. Presidente se abrió  
 la sesion dando principio con lectura de la au-  
 tenti que fue aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion recibida del  
 Instituto Geografico y Catastral en la que ordena  
 que el dia doce del actual, hora de las diez de  
 su mañana se empezará a recorrer la linea  
 de terreno y señalar los mojones comunes a los  
 terrenos municipales de La Parra y de esta  
 villa, dando principio por el mojón comun  
 a' ambas y al de Villalva de los Barrios;

Sesion Concurren-  
 te  
 D. Angel Glez  
 Manuel Glez  
 Joaquin Barrios  
 Benigno Ferreras  
 Manuel Gromos  
 Nicolas Gromos



los los Concejalos reunidos en discusion el asunto y por unanimidad nombraron una Comision compuesta del Sr. Alcalde D. Toribio Flores Bonado; de los Concejales D. Benigno Terrero Ladrera, D. Rafael Leal Sanchez y D. Joaquin Becerra; de D. Eugenio Cuadrado, Guada en calidad de perito y de mi el Secretario, para que presencien los trabajos anteriormente referidos; acordando asi mismo se sigue certificacion de la presente acta para que sea unida a la que se levante de reconocimiento del terreno.



Fue reado otro el objeto de la sesion y levantada la sesion que priman los los esponentes a que yo el Secretario



José Flores Bonado      Angel Leal  
 Benigno Terrero      Rafael Leal  
 Eugenio Cuadrado      Joaquin Becerra  
 Manuel Toro  
 Secretario

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de San Juan de los Rios a diez y ocho dias de Diciembre de 1928. Se dio lectura a un expediente de D. Toribio Flores Bonado, Presidente, con asistencia de mi el Secretario, los Sr. del Ayuntamiento y se acordó que el expediente se copie y trabaje de un modo suficiente por diez Sr. Presidente se abrio la sesion dando principio con lectura de la acta anterior que fue aprobada.

Acta concurrida  
 D. Angel Leal  
 D. Rafael Leal  
 D. Benigno Terrero  
 D. Eugenio Cuadrado  
 D. Manuel Toro  
 D. Joaquin Becerra

Por indicado presidente se hizo resaltar los relevantes méritos contraídos por el hermano Francisco Becerra, benemérito Alcaide, que durante treinta años ha sabido con edificante constancia y no menos celo paternal sacrificarse por los hijos de San Juan, operando con un santa enérgica el para de las inteligencias y el de los corazones, formando

asi una juventud, buena sana y robusta, digna de la causa de nuestra religion, de nuestra Patria; los tres concejales pasaron a discutir el asunto y reconociendo como digno de recompensas los méritos contrados por dicho Sr. Deceun, por unanimidad acordaron nombrarle hijo adoptivo de esta villa, asi como igualmente el que a la comunion se le efecte convenientemente.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levantó de orden del presidente, que firmó con los tres concejales de que yo el secretario certifico.



Jose M. Manuel Toro Angel Gedeon  
 Rafael Gedeon  
 Juan Cruz ~~Isidro Franco~~ Benigno ~~Pedro~~  
 Sesion extraordinaria del dia 4 de la villa de Jena a  
 9 de Enero de 1929

Se reunió veintinueve; siendo las once hora de la noche se reunieron en las casas constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el secretario; los tres concejales del Ayuntamiento y al margen se expresaron y habiendo sido nombrado presidente por el Sr. Presidente se abrió la sesion, dando principio por lectura de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta por mi el representante de una orden recibida del Sr. Delegado de Hacienda, con la que se devuelve los presupuestos municipales ordinarios para regir durante el ejercicio de 1929, en virtud de no aparecer en el correspondiente para el gasto obligatorio de la Suma obrera a que se contrae el Estatuto de formacion profesional de 28 de Octubre ultimo; los tres concejales pasaron a discutir el asunto y por unanimidad acordaron

- Union Comunal
- Angel Gedeon
- Franco Pedro
- Rafael Gedeon
- Benigno
- Juan Cruz
- Manuel Toro
- Isidro Franco



que la suma de 185'90 pesetas que asciende con arreglo al número de habitantes, sean abonadas en el ejercicio ante dicho con cargo al Capital de mejoras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión que firmaron los sus concurrentes a que yo el Secretario certifico:



Jose ~~Manuel~~ Angel Geal

Manuel Toro

Juan Cruz

Hector Ysmael

Joaquín Becerra

Benigno Segura

Rafael Geal

Sesión extraordinaria del día } En la villa de Feria a veinticuatro  
24 de Enero de 1929. } de Enero de mil novecientos veintinueve.

- Señor conuente
- D. Ángel Geal
- Manuel Toro
- Rafael Geal
- Benigno Segura
- Manuel Toro
- Juan Cruz
- Hector Ysmael

Siendo las once hora designada, se reunieron previa convocatoria los Srs que componen la Corporación Municipal; bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia el Secretario, y habiendo número suficiente se abrió la sesión dando principio por lectura de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se tuvo saber que en sesión celebrada por el pleno con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho, se acordó que con cargo al Presupuesto extraordinario fuera resuelto la crisis obrera que de momento se había presentado, pero como en la actualidad por la paralización de los trabajos se ha presentado nueva crisis, se obliga a tomar medidas para resolverlas con los vecinos y hacendados forasteros en atención a que el Ayuntamiento no cuenta con medios para atender de momento a ella y en su vista lo ponía a la consideración de los Srs de la Corporación; dichos Srs. pasaron a

discusión el asunto y por unanimidad acordaron utilizar o implantar el repartimiento obligatorio de jornales entre los mayores contribuyentes de este término municipal, vecinos y hacendados forasteros por riquería rústica, e industrial y de comercio que paguen las mayores cuotas al tesoro como medio de conjurar y en su caso resolver la presente crisis y en la que en lo sucesivo se produzca sea cual fuere la causa que la motive, determinando las bases que han de servir de norma para la formación y efectividad del repartimiento, mediante lista de obreros así como igualmente de mayores contribuyentes. Este acuerdo para en lo que se refiere a las crisis que puedan presentarse será publicado en el Boletín Oficial para que los interesados puedan interponer en tiempo el recurso contencioso administrativo que establece el artículo 253 del Estatuto Municipal vigente.



No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman los Srs concurrentes de que yo el Secretario certifico.

J. Ferrer  
 Joaquín Becerra    Angel Leal  
 Manuel Foró  
 El señor Foró    Juan Cruz  
 Rafael Leal    Benigno Sureda  
 Manuel

Sesión del día 4 de J En la villa de Jorba a cuatro de febrero de 1929 y de mil novecientos veintinueve; siendo las once se reunieron para convocación en el salón de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mí el Secretario, los Sr. del Ayunt.:



Señores concurrentes  
 D. Angel Teal  
 D. Rafael Teal  
 D. Benigno Lema  
 D. Juan Can  
 D. Manuel Ben  
 D. Diego de la Cruz



pleno que al margen se expresa, habiendo mismo se  
 ciunt por dicho Sr. presidente se abrió la sesión con lectur  
 de la anterior que fue aprobada.

Por el presidente se hizo saber a los concurrentes que el ob-  
 jeto de esta no era otro que hacer resaltar una vez mas  
 nuestra enérgica protesta por los sucesos de Ciudad Real;  
 los Sr. Concejales entre un número público expresaron  
 un mayor indignación por tales sucesos y por una  
 unanimidad acordaron, elevar al Excmo Sr. Presidente  
 y Ministro de la Gobernación, certificarle del presente acuerdo  
 en el que dedicando un voto de gracias al que ver-  
 daderamente fué un soldado, demostrarse en estos  
 momentos como pago merecido a un deber y tener  
 acerto, nuestra constante y firme adhesión al Excmo  
 y al Gobierno Constitucional.

Tambien se acordó que se contribuyese con el fin  
 a la suscripción abierta como homenaje a la  
 mujer de Ultramar y a contribuir a la Cruz Ro-  
 ja número de personas rojas (Canalejas 2.º).

Igualmente se acordó prorrogar por este año las ordenanzas de Ayuntamiento.

Y siendo esta la última punto acordado  
 en la convocatoria, se levantó la sesión que fué  
 por el Sr. Concejal de que yo se le tenian cargo

Juan Cruz  
 Manuel Benigno Lema  
 Rafael Teal Angel Teal



Señores concurrentes  
 D. Angel Teal  
 D. Rafael Teal  
 D. Benigno Lema  
 D. Manuel Ben  
 D. Diego de la Cruz  
 D. Juan Can  
 D. Diego de la Cruz

Sesión del día 13 de Mayo de 1929 3.º de mil novecientos veinti nueve.  
 En la villa de Jerez a tres de Mayo  
 siendo las once hora designada en la convocatoria,  
 se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presi-  
 dencia del primer Teniente Alcalde D. Luis Jhon Sorens,  
 con asistencia de mi el secretario, Sr. de del Ayte  
 Ayuntamiento pleno que al margen se expresa y he



siendo mismo suplicante por el Sr. presidente se abrió la  
 sesión con lectura de la acta que fué aprobada.  
 Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador, en  
 la que haciendo uso de las facultades que le esta  
 conferidas acordó nombrar concejal de este Ayuntamiento  
 al Sr. D. Diego de la Concha Girones, si quien estando  
 en forma y estando presente se le dió posesión del  
 cargo dicho con entrega en el acto de la ejecu-  
 ción ceremonial y de que observe las for-  
 malidades respectivas.

Seguidamente y por acuerdo unanime se  
 procedió por votación a la elección de Alcalde  
 de Presidente siendo elegido para el cargo  
 al Sr. D. Diego de la Concha Girones el cual  
 lo aceptó recibiendo los mismos juramentos  
 del mismo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se  
 levantó la sesión por firma de los concurrentes  
 con el siguiente certificado:



José J. Diego de la Concha

Rafael Leal

Angel Leal

Justo Franco

Manuel Lora

Benigno Serrano

Juan Cruz

Narciso

Hecho del día 19 de Mayo de 1929 en la villa de San Sebastián a las 10 de la mañana.

ventisimero; siendo las once se reunió en la Casa  
 consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego  
 de la Concha Girones y con asistencia de un ilustre  
 juez, los Sr. concejales que al morning se reunieron y he-  
 liendo mismo suplicante por dicho Sr. Presidente



se abrió la sesión con lectura de la acta de la anterior que fué aprobada.

- honor concurrencia
- « José Ybarra
- « Angel Seal
- « Rafael Seal
- « Benigno Severo
- « Manuel Cruz
- « Juan Cruz
- « Manuel Cruz

Dada cuenta de una instancia dirigida a' la Alcaldía por el Concejil D. Joaquin Becerra en la que expone las causas que le impiden proceder a continuar en el cargo de Concejil y por lo tanto rogase a' la Corporación le fuese admitida la renuncia a dicho cargo; los Sr. Concejiles pasaron a' discutir el asunto y teniendo en cuenta ciertos hechos alegados por el mismo en virtud a' un edicto y acta que, después de discutido acordaron por unanimidad admitir la renuncia solicitada y que se comunicase al Sr. Gobernador a' los efectos que procedan.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a' los señores que en virtud a' un informe modificado las ordenanzas para la consecución del repartimiento de utilidades en el presente año, procediéndose a' acordar su promulgación; los Sr. Concejiles por unanimidad acordaron por unanimidad que se promulgase por el año actual dichos ordenamientos en virtud a' las razones expuestas y que se comunicase al Sr. Delegado de la Hacienda para que le conste.

Finalmente se acordó fijar para celebrar las sesiones ordinarias, los primeros días de cada semana un viernes y tres de las once de un mes.

Y en virtud de unos asuntos de que trata el cupulado en la convocatoria, se da por terminada la sesión que preside el Sr. Concejil de que certifica =

Diego de la Haza

Rafael Seal

Manuel Cruz

Manuel Cruz

Angel Seal

Juan Cruz

Benigno Severo

Manuel Cruz



sesion del dia 4 del mes de Abril de 1929

En la villa de Jona a cuatro de Abril de mil novecientos veinte y nueve, siendo las once hora designada se reunieron en las ca-

tesos concurrentes  
D. Jose Flores  
a Angel Geal  
a Rafael Geal  
a Manuel Oro  
a Juan Cruz  
a Nicolas Juan

sas constitucionales bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Diego de la Concha Durrio y con asistencia de mi el secretario, Sr. Sr. del Ayuntamiento que al momento se expresen y habiendo miso suficiente por el Sr. presidente se abrió la sesion dando permiso con lectura de la anterior que fue aprobada.  
En atencion al orden expresado en la convocatoria, fueron presentados por el Ayuntamiento secretario y de orden del Alcalde, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios 1924 a 25, Ejercicio Bimensual de 1924 a 25; 1925 a 26; ejercicio Semestral de 1926 y año 1927, las cuales despues de examinadas, fueron provisionalmente aprobadas por el Ayuntamiento y como en ellas no habia reclamacion alguna, procedian a revisellas y acordar sobre su aprobacion definitiva en lo sucesivo; los Sr. concejales pasaron a revisellas y no presentaron nada digno de consideracion y en los de 1927 se ve guardan la debida separacion en rigor ordinario de los de caractere extraordinario; por cuyo motivo pasaron a discutirse el asunto y por unanimidad acordaron presentarlo definitivamente en aprobacion en conformidad a lo mandado en el art. 578 del Estatuto municipal vigente.

Y siendo este el objeto de la sesion como se queda expresado, se levante la sesion que firman los concurrentes de que certifica:-



Diego de la Concha Jose Flores Nicolas Durrio  
Rafael Geal Manuel Oro Angel Geal  
Juan Cruz

Sesión del día 10 de } En la villa de Seria a diez de Mayo  
 Mayo de 1929. ... } de mil novecientos veintinueve; siendo la hora

Sesores concurrentes

.. D. José Flores

.. Angel Yael

.. Rafael Yael

.. Manuel Ben

.. Juan Ben

.. Nicolás Grau

para designada se reunieron en las Casas Comunitarias  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego de la Con-  
 cha Tenorio y con asistencia de mi el Secretario, los Srs  
 del Ayuntamiento que al margen se expresan y habiendo  
 numero suficiente por el Sr. Presidente se abrió la  
 reunión dando principio con lectura de la anterior  
 que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a los reunidos que en  
 virtud a consideras de necesidad summa la implan-  
 tación del telefono en esta villa, habia ocurrido im-  
 pugnaciones con los Alcaldes de los pueblos La Morera,  
 La Parra y Salvatierra que se encuentran en igua-  
 les situaciones y como el aislamiento en que se ha-  
 llan les irroga lamentables perjuicios en el desarro-  
 llo de industrias y salida de productos que como prin-  
 cipales son el aceite, cria de ganado, lana y cereales,  
 todos estuvieron conformes en que unidos sea solici-  
 tado de la Sociedad Telefonica, en atención a que de es-  
 te modo les proporcionaria ventajas en el tendido de red  
 puesto que las distancias son cortas de uno a otros pueblos  
 y estos las encontrarían tambien bajo el punto de vista  
 economico, dado al excceso presupuesto de cada uno de ellos,  
 los Sr. Concejales pasaron a discusión el asunto y por unani-  
 midad acordaron estar en un todo conformes con lo expues-  
 to por el Sr. Presidente a quien se le autoriza para  
 que en nombre del Ayuntamiento haga  
 oficialmente las gestiones necesarias hasta  
 conseguir el fin que se desea.

Y no siendo otro el objeto de la  
 reunión, se levanta la sesión que  
 firman con el Sr. Presidente todos  
 los Señores Concejales de todo lo cual





yo el Secretario certifico.

Diego de la Cancha

Torres

Rafael Geal

Muñoz Franco

Manuel Torres

Angel Geal

Juan Cruz

Señor del día 16 de Mayo de 1929 en la villa de Jena a diez y seis de Mayo de 1929 mil novecientos veinte y nueve; siendo las

once hora designada al efecto se reunió en las casas con-  
sistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego de la Can-

cha Torres, con asistencia de mi el Secretario los Sr. de-  
putados. Puso que al margen se expusieron habiendo mi-

nistrado suficiente por dicho Sr. presidente se abrió la se-  
ñon con lectura de la anterior que fué aprobada.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspon-  
dientes al ejercicio de 1928 que versaban como cuenta-

dante D. José Juan Torres en presencia de presidente co-  
mo vocerador de pago, D. Juan Antonio Jorjandera

como Depositario y D. Maximiliano Pérez Pastor como Secreta-  
rio; y leído por el Secretario con toda minuciosidad

de detalles de las que comprende;

Resultando: 1.º que los documentos que las integran  
están de acuerdo con los formularios mandados obser-  
var por las disposiciones vigentes.

2.º que las cuentas de que se trata han estado expues-  
tas al público en la Secretaría municipal por ter-  
mino de quince días, durante los cuales y oídos y vistos  
no se formularon reclamaciones alguna.

3.º que en la tramitación de este expediente se han obser-  
vado las prescripciones legales.

4.º que la existencia que figura como procedente del año an-  
terior es de siete mil doscientas sesenta y una pesetas veinte  
centavos, formando un total de cargo de sesenta y siete  
mil trescientas nueve pesetas; y siendo sesenta y cinco

Actores concurrentes:

“ José Flores

“ Angel Geal

“ Rafael Geal

“ Manuel Torres

“ Juan Cruz

“ Muñoz Franco

mil cuatrocientas doce pesetas seis centimos los gastos setenta y dos en dichos periodos, aparece una existencia en caja de mil ochocientas noventa y seis pesetas noventa y cuatro centimos.

5.º Que la cuenta de propiedad y derechos presenta un activo de ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, ochenta y cuatro pesetas y un granito de ciento cuarenta mil setecientos noventa y ocho pesetas setenta y un centimo; con una de pasiva de veintidos mil trescientas veintinueve pesetas noventa y dos centimos.

6.º Que la relación de deudores asciende a quinientos mil ciento cuarenta y nueve pesetas cincuenta y un centimo y la de acreedores a treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas treinta y ocho centimos.

Que la Comisión municipal permanente en su Sesión de fecha ocho de Abril propone con aprobación provisionalmente por no haberse observado en ellas nada digno de mención.

Considerando: 1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de mención o corrección.

2.º Que las de presupuesto y de propiedad y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Que durante el periodo de ejercicio al público, o al día siguiente no se presentaron reclamación alguna.

4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los contribuyentes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la





aprobacion definitiva en su dia si procede.

Siendo este el objeto de la sesion se levantó la sesion que firmaron los señores concejales de que yo el secretario es testigo.

Diego de la Hozca      Angel Gual

Juan Cruz      Rafael Gual  
Manuel Gual      Manuel Gual

Sesion del dia 26 de Junio de 1929 En la villa de Jera a veintiseis de Junio de 1929

En las once hora designada se reunió para convocación en las casas constitucionales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el secretario los señores del Ayuntamiento plenos que al irse se expresaron y habiendo número suficiente para el Sr. presidente se abrió la sesion con lectura de la acta que fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta villa Manuel Fernando Cajellon en la que solicita como director de la banda de música local, se le conceda una habitacion con donde poder ensayar; los señores concejales pasaron a discutir el asunto y teniendo en cuenta que el local denominado "Grosito" se encuentra independiente de los Escuelas, acordaron por unanimidad designar el dicho local fuera de las horas de clase con objeto de que no perjudicase a los niños.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Proyecto municipal de higiene y sanidad pública, en la que han constado las pesimas condiciones en que se encuentran el matadero publico; los señores concejales despues de discutir acordaron por unanimidad que se proceda tan pronto como los recursos del Ayuntamiento permitan

Señores concejales  
D. Don Juan  
" Angel Gual  
" Rafael Gual  
" Manuel Gual  
" Juan Cruz  
" Manuel Gual



al arreglo del estatuto hoy existente por serlo bastante para las necesidades de la poblacion.

Iguualmente se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que haga el proyecto de estatuto de las tribunas, el cual se remitiera a la aprobacion del Ayuntamiento y acordando asi mismo se consignase en el proyecto de presupuesto la cantidad necesaria a dicho fin.

Y no habiendo mas asunto comprendido en la convocatoria, se da por terminada la sesion que firman los Sr. concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Diego de la Cancha

Angel Geal

[Signature]

Juan Cruz

Rafael Geal

Nicolás Yrarraso

Manuel Boro



Sesion del dia 25 de Agosto de 1929 En la villa de Leria a veinticinco de Agosto de mil novecientos veinte y nueve

siendo las seis de la tarde hora designada en la convocatoria, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el Secretario, los Sr. que componen el Ayuntamiento pleno que al margen se expresan y habiendo numero suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesion con lectura de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a los señores que el objeto de esta segunda convocatoria, no es otra que dar cuenta de la lista de tribunas y modificarla en aquellos que se considere de justicia. Seguidamente se dio lectura de los comprendidos en ella asi como igualmente de los documentos necesarios, y despues de un detenido estudio acordaron aprobarla con las modificaciones que creyeron oportunas.

Tambien se acordó que de los comprendidos

- Leitor concurrente
- S. Juan Cruz
- „ Angel Geal
- „ Rafael Geal
- „ Benigno
- „ Juan Cruz
- „ Manuel Boro
- „ Nicolás Yrarraso



en ella se les notifique por medio de papelote, para que les asista.

Fue siendo otro el objeto de la reunion, se levanta la sesion que firmen los tres concurrentes a que yo el secretario certifico =



Diego de la Concha

Rafael Gal

Juan Cruz

Nicolás Ramos

Manuel Torres

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el año 1930

En la villa de Jera a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, por la mañana con convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego de la Concha Jimeno, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las casas capitulares, con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, en sesion ordinaria del tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1930, cuyo proyecto ha sido formado por la Comision municipal permanente, habiendose llenado las debidas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Señor Presidente, yo el infrascripto, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos.

No supieron modificacion ninguna a las pro-

- Señores concurrentes
- D. Juan Flores
  - Angel Gal
  - Rafael Gal
  - Benigno Torres
  - Juan Cruz
  - Manuel Torres
  - Nicolás Ramos

todas de ingresos y gastos, acordados en definitiva, por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente.

Capit. Presupuesto de Gastos

|                                    |           |
|------------------------------------|-----------|
| 1º Obligaciones generales          | 16760-49  |
| 2º Representacion municipal        | 600-00    |
| 3º Vigilancia y seguridad          | 4471-25   |
| 4º Policia urbana y rural          | 2900-00   |
| 5º Recaudacion                     | " "       |
| 6º Provisor y material de oficinas | 13055-00  |
| 7º Salubridad e higiene            | 500-00    |
| 8º Beneficencia                    | 4679-74   |
| 9º Antena total                    | " "       |
| 10 Instruccion publica             | 1400-00   |
| 11 Obras publicas                  | 2250-00   |
| 12 Monte                           | " "       |
| 13 Fomento de industrias comunales | " "       |
| 14 Servicios municipalizados       | " "       |
| 15 Mancomunidad                    | " "       |
| 16 Entidades menores               | " "       |
| 17 Agrupacion forzosa del munif    | " "       |
| 18 Subvenciones                    | 1856-06   |
| 19. Resulta                        |           |
| Total de presupuesto de gastos     | 51.374-54 |

Presupuesto de Ingresos

|                                   |                |
|-----------------------------------|----------------|
| 1º Rentas                         | 10322-20       |
| 2º Aprobacion de bienes inmuebles | 1800-00        |
| 3º Subvenciones                   |                |
| 4º Servicios municipalizados      |                |
| 5º Eventuales y extraordinarias   | 400-00         |
|                                   | <hr/> 12522-20 |



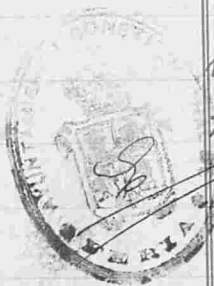
|    |  |           |
|----|--|-----------|
|    | Suma anterior  | 12.522-20 |
| 6° | Arbitrios con fines no fiscales                            | "         |
| 7° | Contribuciones especiales                                  | "         |
| 8° | Derechos y tasas   | 2410-11   |
| 9° | Cuotas, recargos y participaciones en tributos municipales | 2110-4    |
| 10 | Impuestos municipal  | 3442 34   |
| 11 | Multas   | 32800 -"  |
| 12 | Mancomunidades   | 200 "     |
| 13 | Entidades menores  | "         |
| 14 | Agrupación forzosa de municipios                           | "         |
| 15 | Resultas   | "         |
|    | Total del presupuesto de Ingresos                          | 51.244-54 |

### Resumen

|   |           |
|---|-----------|
| Importan los gastos por todos conceptos | 51.244'54 |
| Don los ingresos de id                  | 51.244 54 |

Así mismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo remita al Ilustre Sector Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Mayo de 1924

Con lo cual la presidencia levanta este acuerdo que firmaron los concurrentes de que parte  
 D. Angel Leal



Diego de la Torrecha      Benigno Serrano  
~~Manuel Franco~~      ~~el~~  
 Manuel Toro      Manuel Gea  
~~Manuel~~      ~~el~~  
Serrano




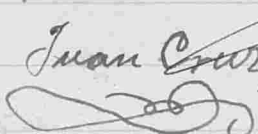
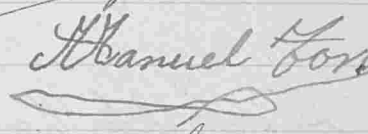
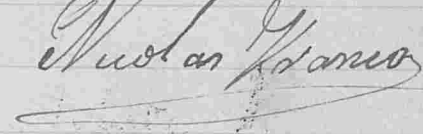
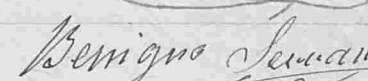

extraordinaria del día 8 En la villa de Feria a once de Octubre de 1928 En el novecientos veinte y once; siendo las once se reunieron previa convocatoria, los hrs del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el Secretario, habiendo unido un expediente por el Sr. presidente se abrió la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada.

- Señor Concejal
- D. José Flores
- « Angel Geal
- « Benigno Terrero
- « Juan Cruz
- « Manuel Toro
- « Nicolás Franco

Por el Sr. Presidente se tuvo saber a los reunidos que esta sesión extraordinaria según constaba en la convocatoria no tenía otro objeto que dada la época oportuna y habiendo cumplido el expediente de subasta de las tierras de la Cañada, convenida se proceda a nueva subasta de dichas tierras.

Los hrs del Ayuntamiento pasaron a discusión el asunto y reconociendo las ventajas que proporcionaría al arrendatario, acordaron por unanimidad se saquen a pública subasta las tierras de la Cañada, previa convocatoria al oportuno expediente y bajo el pliego de condiciones que se da en el común juramento; que para tal fin se nombra Junta encargada de la división, tasación y las fincas a los vecinos de esta Eugenio Cuadrado Mendosa y Antón Perera Guerrero.

Y no teniendo otro objeto se levanta el sesión que firman los Sr. concejales a que yo el Secretario certifico =

Diego de la Cruz  Angel Geal  
 Juan Cruz  Manuel Toro  Nicolás Franco   
 Benigno Terrero  



Sesión del día 14 En la villa de Feria a catorce de Octubre de 1928 En el novecientos veinte y once; siendo las once se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego de la Concha Tinoco y con asistencia de mi

Sesión conminuta  
 D. José Flores  
 " Angel Leal  
 " Benigno Serva  
 " Juan Cruz  
 " Manuel Ford  
 " José Juan

el Secretario, habiendo numero bastante se abrió la sesión dando principio por lecturas de la anterior que fué aprobada.  
 Por el Sr. Presidente se dió cuenta conforme hacia expresar en la convocatoria que se habian presentado ante un autoridad en demanda de trabajo varios braceros vecinos de esta y como comprendido justificada la petición de los mismos lo ponía á la consideración del Ayuntamiento para que resolviera con arreglo á justicia; los Srs. Concejales pararon á discusión el asunto y reconociendo como base la escasez del trabajo, acordaron por unanimidad: Que dada la penuria del caso se recorriesen por el Ayuntamiento á los obreros que se presenten proporcionandole trabajo en caminos ó en lo que se crea mas conveniente y despues de saber el número total de obreros se proceda con arreglo al expediente instruido á tal fin al reparto entre los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que paguen una contribucion anual por riquesa territorial de cien partes anuales y proporcionalmente á la riqueza de cada uno.  
 Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la sesión que firman los Srs. concurrentes de que yo el secretario certifico.



Angel Leal  
 Diego de la Cueva  
 Juan Cruz Manuel Ford  
 Benigno Serva

Sesión del día 16 de la villa de Jena á diez y seis de noviembre de 1929 y ses de noviembre de mil novecientos veinte y nueve; siendo las once

Juan Camarero  
 D. Juan Flor  
 Angel Del  
 Juan Vera  
 Juan Cu  
 Juan Jose



hora designada en la convocatoria, se reunieron en las  
 casas comunales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 y con asistencia de un secretario, los Sr. Concejales  
 que componen el Ayuntamiento para y al momento se  
 expusieron y teniendo número suficiente por el Sr.  
 presidente se abrió la sesión con lectura de la anterior  
 que fué aprobada.

Por dicho Sr. Presidente se hizo saber a los señores  
 que desde que terminó el acuerdo de pesas y me-  
 didas se ha venido cobrando por administración y  
 como se ha comprobado que por este medio de ma-  
 nifestación al Ayuntamiento, era de opinión que  
 tal arbitrio continúe por este sistema y sin modi-  
 ficación hasta que el Ayuntamiento lo considere oportuno;  
 los Sr. Concejales pararon a discutir el asunto y por  
 unanimidad acordaron prorrogar sin limitación  
 de tiempo el cobro por administración del arbitrio  
 de pesas y medidas; de cuyo acuerdo se da conoci-  
 miento a la Superioridad a los efectos correspondientes.

También se acordó que en discusión y votación  
 prorrogar igualmente y sin limitación de tiempo  
 las ordenanzas de arbitrios de bebidas y carnes  
 así como las ordenanzas para la perfección del  
 reparto de utilidades, por no considerarse necesario  
 el modificarlas tanto unas como otras; de cuyo  
 acuerdo se dará conocimiento a la Superioridad.

Del mismo modo se acordó que careciendo  
 las cuentas municipales correspondientes a los  
 ejercicios de 1924 a 25; trimestral de 1924 a 25; 1925 a  
 26; trimestral de 1926, año de 1927, del requisito de  
 publicación en el Boletín oficial, no obstante estar  
 definitivamente aprobados por el Ayuntamiento; los  
 Sr. Concejales acordaron su publicación en el Bo-  
 letín oficial por término de quince días; tras lo

do extensiva en publicacion a las cuentas generales del año 1928 para su aprobacion definitiva en el primer cuatrimestre del año venidero.

De analogo modo se acordó nyan en el año venidero los recargos que sobre las cuotas del Tesoro se expresaron a continuación.

Por subsidios de la matricula industrial el 32%

Por matricula y justicia el 16%

Y no habiendo mas asuntos comprendidos en la convocatoria, se levanta la sesion de orden del Sr. Alcalde, que firma con los demas por convenimientos de que goza el secretario certifico.

Diego de la Hancha *[Firma]*

Angel Leal *[Firma]*

Nicholas Yrarraso *[Firma]*

Benigno Serrano *[Firma]*

Juan Cruz *[Firma]*

*[Firma]*



Sesion del dia 1.º de Julio en la villa de Gues a las 9.30 p.m. de Gues de mil novecientos treinta; siendo las once horas

señor conacunto  
D. Jose Flores

a Angel Leal

a Benigno Serrano

a Manuel Goro

a Juan Cruz

a Nicolas Yrarraso

designada en la convocatoria, se reunieron en las casas consistoriales previa citacion los señores que componen el Ayuntamiento pleno, al margen se expresaron y habiendo reunido suficiente por el Sr. Presidente D. Diego de la Hancha se abrió la sesion, dando primer curso con lectura de la anterior que fué aprobada.

Tratándose el orden comprendido en la convocatoria se acordó en primer lugar que sea discutido y votado se remitirá para su publicacion en el Boletín oficial la lista de comisionarios.

De cualquier modo se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar en los primeros días de cada cuatrimestre y hora de las once y en cuanto a las que celebré la comisión permanentemente que tengan lugar los sábados a la hora de doce.

Por el Sr. Presidente se tuvo saber que procederá a nombrar para el año actual las comisiones que han de entender en los diversos ramos de la administración; las Sr. Comisarios pasaron a discusión el asunto y acordaron para designar las siguientes:

Comisión de Hacienda permanente, con D. Diego de la Cancha Eñola y D. Juan Cruz Viñedo

Comisión de Beneficencia

D. Sr. Juan Somoza y D. Nicolás Franco

Comisión de policía urbana y moral

D. Angel Teófilo Carque y D. Manuel Boro Garcia

Vocal de la Junta de 1.ª Enseñanza

D. Rafael Teal y D. Benigno Terreros

De igual modo se acordó apoderar los asuntos presentados por el Ayuntamiento y conyponerlos al año anterior.

Y no habiendo mas asuntos conyponidos en la convocatoria, se levantó la sesión al orden del Sr. Alcalde que firmó con los demás señores conyponidos a que ya se levantaron certificados.

Diego de la Cancha Eñola

Angel Teal

Nicolás Franco

Manuel Boro

Juan Cruz

Benigno Terreros

Manuel Boro

Le.





sesion del día 10 de Mayo en la villa de Jemá a Treinta  
Quero de 1920 Ed Quero de unil vocacion

treinta; siendo las once hora designada  
en la convocatoria, se reunieron en las ca-  
sas convecionales bajo la presidencia del  
Sr. Olesde y con asistencia de mi el Sr.  
D. Diego de la Cruz  
" José Flores  
" Angel Yel  
" Domingo Len  
" Rafael Yel  
" Juan Cruz  
" Esteban Juan  
entario, en fin del Ayuntamiento para  
que al margen se expresan y trasien-  
do de mismo expediente por dicho Sr.  
president se abrió la sesion; dando  
primero con lectura de la anterior  
que fue aprobada.

Dada lectura de orden del mismo de  
una comunicacion recibida del Sr. Dele-  
gado de Hacienda en la que expone el  
debito que se tiene para con Hacienda  
de, que asciende a once mil seiscien-  
tos treinta y cinco pesetas, con cent.  
e invitando a esta Corporacion al  
Ayuntamiento obligacion para el abono de  
dicho saldo: por el presidente se  
fue saber que segun liquidacion  
practicada por Hacienda en el año  
de 1924 a '25, le resultó debida este  
Ayuntamiento 6047 pesetas 93 cen-  
tims; En el año 1925 a '26 el cupo  
de consumo ascendió a 8.704 pesetas  
29 cent., que sumados a los anteriores  
se hace un total de 14.752 pesetas  
18 centavos y como en el ejercicio semes-  
tral de 1926 queda suprimido el cupo  
de consumo, no queda ascend a mas de  
debito para con la Hacienda.

Ahora bien para descontar la suma



tos del Herono.

En vista de lo que aparece consignado en la presente acta, los Señores Concejales acordaron disponer de dicho sueldo respectivamente, y recita certificarse al Sr. Delegado de Hacienda para que por quien correspondiere se haga mere liquidacion y si de ella resultare deudas este Ayuntamiento se acoja al consorcio obligatorio a que se le refiere en la comunicacion mencionada en un juicio.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levanta la sesion que firmaron los Señores concurrentes de que se levantaria certipio =



Diego de la Lancha

Angel de las Benigno

Juan Cruz

Señor del dia de febrero en la villa de Jorica a cuatro de el 1980

En febrero de mil novecientos treinta;

- Señor Conde
- " D. Luis Jim
- " Angel Gal
- " Rafael Gal
- " Benigno Jim
- " Juan Jim
- " Manuel Jim
- " S. de los Jim

siendo los que se reunieron en las casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un Secretario, los Señores del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, habiendo sido por dicho Sr. presidente se dio la sesion dando principio por lectura de la acta que fue aprobada.

Dada cuenta de los recibos del Aguio en Bada que D. Antonio Lima, las que examinadas, dictaminando por los Señores del pleno, le prestaron su aprobacion, previa discusion; a excepcion de los car



tes de pago; dos de personas y medidas correspondientes al 2º y 3º trimestre de 1928 e importantes, una 33'26 pesetas y otra 60,27 pesetas; y otra de personas jurídicas del año propiamente pasado a 1929; las dos 1<sup>as</sup> por que cobrando el arbitrio de pesa y medida por Administración desde el año 1924, es in procedente su pago y procede su devolución para que sea tomada en cuenta y la última por personas jurídicas, por la que Hacienda tiene cobrada en el año 1929, 684 pesetas 25 cent. cuando como ya oportunamente se le tiene comunicado, no debe cobrarse nada mas que la unidad en virtud a que desde el año 1926 las imprevisiones intransferibles quedaron reducidas a la unidad o sea a 11.500 pesetas. Que en citación de un error equivo coision que fundan perjudicar la buena marcha administrativa, es procedente que por conducto de un representante en Badajoz sean presentadas en Hacienda con certificación de lo present, que sirve de reclamación en forma.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levanta la reunión que firmaron los señores concurrentes de que se da testimonio en copia.

Diego de la Cancha *[Signature]*

Angel Leal Benigno Seruano Nicolas Franco

Juan Cruz Manuel Toro Rafael Leal  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Señora ordinaria del día y En la villa de Jera a quince de 19 de febrero de 1930 y febrero de mil novecientos treinta; siendo las once hora designada en la convocatoria; se



Señores concurrentes

D. José Flores

" Ángel Leal

" Benigno Lera

" Juan Cien

" Manuel Ben

" Nicolás Franco

reunieron en las casas comunitarias los días del pleno, con objeto de celebrar la primera sesión ordinaria correspondiente al primer cuatrimestre y habiendo sido unánimemente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada. De orden del mismo y de el infrascrito Secretario di lecturas al anuncio que aparece en el Boletín Oficial n.º 20 correspondiente al día 28 de Enero propiamente pasado y en el que se hace público para general conocimiento, que careciendo para su aprobación definitiva, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1924 a '25, trimestral de 1924 a '25, 1925 a '26, semestral de 1926 y años de 1927 y 1928, no obstante aparecer aprobadas definitivamente en sesiones del día 16 Agosto de 1928 y 4 de Abril de 1929 a excepción de las del año 1927, del requisito de publicación en el Boletín Oficial; los Señores del Ayuntamiento pleno, después de discutido suficientemente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente, acordaron por unanimidad, confirmar en un todo el acuerdo tomado sobre la aprobación definitiva de dichas cuentas en las sesiones antes citadas y seguidamente aprobaron también tras de un examen detenido, las correspondientes al año de 1928 en conformidad con lo mandado en el art.º 278 de dicha disposición legal y en atención a no haberse presentado dentro del plazo de 15 días concedidos, reclamación alguna de ellas y haber sido aprobadas provisionalmente estas últimas en sesión del día 16 de Mayo último.

Del mismo modo se acordó que en caso de no haber lugar a la reclamación interpuesta



sobre la liquidacion del debito de este Ayuntamiento por con Hacienda, se acoge al convenio obligatorio a que se le unta o sea a pagar en 9 anualidades 11022 por 100 68 centum, pero descontando de dicho suma como es conveniente lo cobrado desde el año 1926 por el concejo de personas jurídicas, desde el año 1927 por personas jurídicas, si a ello hubiere lugar.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la sesion que firman los Sr. Concejales de que certifico =  
 Diego de la Lancha    Jose Maria Angel Leal  
 Juan Cruz  
 Manuel Toro  
 D. Manuel P.

Acta de la sesion para la proclamacion de Concejales con arreglo al R. D. de 15 de febrero actual  
 Sesion del dia 25 de febrero de 1930 en la villa de Ferrá a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta; siendo las diez en punto de la mañana se reunieron en el salon de sesiones, el Sr. Alcalde Presidente D. Diego de la Lancha Grieco y el Interino Secretario, con objeto exclusivo de proclamar los nuevos Concejales que han de formar este Ayuntamiento, en conformidad a lo mandado en el Real Decreto de fecha primero del corriente mes.

Dada lectura de dicha disposicion legal y en atencion a lo mandado en el parrafo 2º del art.º 9º de la misma, se procedio a la designacion por el orden de mayor a menor de los mayores contribuyentes que aparecieron en lista; asi como de los que obtuvieron mayor numero de



votos desde la eleccion de 1917, dando el siguiente resultado.

| Mayores Contribuyentes       | Contribucion que se les hace |
|------------------------------|------------------------------|
| D. Juan Leal Carrajal        | 3444 - 11                    |
| " Diego de la Concha Fierros | 2877 - 56                    |
| " Angel Leal Casquero        | 2544 - 17                    |
| " Feri de la Concha Jadon    | 1254 - 59                    |
| " Manuel de la Concha Jadon  | 1152 - 21                    |

Individuos que obtuvieron mayor numero de votos, desde las elecciones de 1917 y distrito a que pertenecen.

#### Distrito 1.º

|                           |                      |
|---------------------------|----------------------|
| D. Juan Leal Carrajal     | 215 votos y act.º 29 |
| " David Barreto Hernandez | 267 y act.º 29       |
| " Julgencio Leal Sanchez  | 158 y act.º 29       |
| " Feri Munoz Pina         | 121 (fallado)        |
| " Rafael Leal Sanchez     | 102                  |
| " Blas Cuadrado           | 101                  |

#### Distrito 2.º

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| D. Manuel Sanchez Leal      | 154 act.º 29 |
| " Feri Antonio Dominguez    | 118 act.º 29 |
| " Manuel de la Concha Jadon | 99           |
| " Feri Flores Gonzalo       | 92           |
| " Feri Moreno Cruz          | 83 (fallado) |

Reservando los que aparecen en la lista de mayores contribuyentes y fallados, los correspondientes por proclamados.

Por el Distrito 1.º D. David Barreto Hernandez

Por el 2.º D. Manuel Sanchez Leal

Por el 1.º D. Julgencio Leal Sanchez

Por el 2.º D. Feri Antonio Dominguez

Por el 1.º D. Rafael Leal Sanchez

En su virtud y procediendo por ejemplo y riguroso orden en la designacion ante



matia, fueron proclamados concejales los señores que  
aparecieron como mayores contribuyentes en un juramen-  
to y por votacion entre ellos, a quienes se les no-  
tificara por escrito su resultado para que en el dia  
y hora y hora de 12 comparecieran a tomar posesion  
y constituir el nuevo Ayuntamiento.

Fue habiendo mas puntos que resolver, se levantó  
la sesion de que yo el secretario certifico.

El Alcalde  
Diego de la Concha

El secretario  
Manuel de

Sesion inaugural del dia 26 de febrero de 1930

En feria a veintiseis de febrero de mil no-  
vecientos treinta; siendo las doce en punto de  
la mañana, se reunieron en las Casas Comunita-  
riales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego  
de la Concha y con asistencia de mi el se-  
cretario, los Sr. proclamados para concejales Don  
Juan Leal Carraval, D. Diego de la Concha y Luis  
co. D. Angel Leal Carquei y Manuel de la Concha  
Jador, D. Daniel Beneto Hernandez, D. Manuel  
Sanchez Leal, D. Julgeni Leal Sanchez, D. Jose An-  
tonio Dominguez y D. Rafael Leal Sanchez a excep-  
cion de D. Jose de la Concha Jador, quien tiene  
presentada certificacion medica en la que  
se constata su inutilidad absoluta de  
ejercer cargo alguno, cuya renuncia en confor-  
midad a lo dispuesto en el art. 12 del Real De-  
creto de 18 del cominto me corresponde en  
resolucion al Sr. Gobernador, previo informe  
del Ayuntamiento.

Acto continuo se dio lectura integro del



- Señor conserje
- D. Juan Leal
- „ Rafael Leal
- „ Don' Ant. Dominguez
- „ Manuel Leal
- „ Julgeni Leal
- „ Daniel Beneto
- „ Manuel de la Concha





acta de proclamacion en como igualmente  
 al art. 40 de citada disposicion que en los  
 ordenes y a continuacion el Presidente pro-  
 visiono a los nuevos Concejales, declarando  
 constituido el Ayuntamiento. Dicho  
 presidente dio la enhorabuena a los  
 recientemente nombrados y tras concluir  
 de quechido entrego el bote de mande  
 al Concejel D. Rafael Leal Sanchez por  
 ser el de mayor edad de entre los pre-  
 sentes.

Bajo la Presidencia interina del Con-  
 cejal antes indicado, se procedio segun  
 daunt y en conformidad a lo dispu-  
 to en el punto 2.º de dicho articulo lo  
 al nombramiento de Alcalde, siendo de  
 quidi para tal cargo por unanimidad de  
 votos D. Diego de Canela Guiso.

Y no teniendo mas asuntos que resol-  
 ver en la presente sesion, se levanta esta  
 que firman los sus Concejales a quienes  
 se les hizo saber concurrieron a las debidas  
 diligencias con objeto de proceder al  
 nombramiento de cargo, de que certifico



|                     |                |
|---------------------|----------------|
| Diego de la Cancha  | Manuel Sanchez |
| Rafael Leal         | David Borret   |
| Manuel              |                |
| Jose Antonio Davila | Angel Leal     |
| Manuel de la Cancha | Fulgencio Leal |
|                     | Manuel         |



sesion del dia 27 de Enero en la villa de Jena a veintiocho  
 Febrero de 1920 En febrero de mil novecientos veinte,  
 siendo las diez hora designada en su convocatoria en la  
 Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde D. Diego de la Concha Lirio, con asistencia  
 de un Secretario por los Concejales que al man-  
 dar se expusieron con objeto de proceder en conso-  
 rancia a lo dispuesto por el art. 11 del Real Decreto  
 de fecha quince del corriente mes de febrero a la  
 designacion de cargos, por votacion, dando  
 el siguiente resultado

- Señal Comunal  
 D. Angel Leal  
 D. Rafael Leal  
 D. Fulgencio Leal  
 D. Manuel de la Concha  
 D. David Barrio  
 D. Manuel Sanchez  
 D. Don Antonio Dominguez

Para 1.º Teniente Alcalde

D. Angel Leal Casquero 8 votos

Para 2.º Teniente Alcalde

D. Rafael Leal Sanchez 8 votos

Fue teniendo que hacer un reconocimiento  
 de orden del Sr. Presidente se dio por terminado  
 el acto que firmaron los Sr. Concejales de  
 que yo el Secretario certifico.

Diego de la Concha Rafael Leal

Angel Leal Manuel de la Concha

Don Antonio Dominguez David Barrio

Fulgencio Leal Manuel Sanchez

Manuel Sanchez

Sesion del dia 8 de Marzo en la villa de Jena  
 de 1920. En el mes de Marzo de  
 mil novecientos veinte, siendo las diez  
 hora designada en la convocatoria, se con-  
 gregaron en la Casa Comunal, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia



- Señor Comandante
- D. Manuel de la Cruz
- a Juan Gal
- a Rafael Gal
- a Angel Gal
- a Fulgencio Gal
- a Don Sr. Domingo
- a Manuel Saura

de mi il. Sentencia, los los de Ayuntamiento  
 plebe que al margen se expresan, tra-  
 liando mismo suficiente por el Sr. D.  
 nido de re. c. de re. de re. de re. de re.  
 por la lectura de la misma sesión de  
 leida del Ayuntamiento; que por apor-  
 cada.

Por el Sr. presidente se hizo saber que el ob.  
 yto de esta no era otro que designar  
 o proceder al nombramiento de un  
 Consejo para que actúe como vocal  
 en el Ayuntamiento de este con. de el  
 y me suplico.

Procedió a votar resultando non  
 bado para tal cargo por mayor  
 m. D. Rafael Qui Saura como vo-  
 cal y D. Sr. Antonio Domingo Gal  
 como suplente.

Y no habiendo mas asuntos se le-  
 vantó la sesión y se firmó en su conuen-  
 to de que entienda.

Diego de la Concha  
 Manuel de la Concha  
 Juan Gal  
 Rafael Gal  
 Angel Gal  
 Fulgencio Gal  
 Don Sr. Domingo  
 Manuel Saura  
 Manuel



Sesión del día 9 de Mayo de 1930 en la villa de Jorua a las once y media  
 de la noche. { Marzo de mil novecientos treinta;  
 siendo las once hora designada se reunieron en las salas  
 consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con  
 asistencia de un el secretario, los señores que componen el  
 Ayuntamiento y al margen se expresaron y habiendo  
 unidos refiriendo por el Sr. Presidente se abrió la se-  
 sión con lectura de la anterior que fue aprobada.  
 Por dicho Sr. Presidente se hizo saber que con objeto de  
 que en el nuevo censo de población aparecieran con  
 nombre todas las casas recientemente construidas en los  
 diferentes sitios de la población, había ordenado con  
 anterioridad que una comisión compuesta de em-  
 pleados y personas prácticas recorriesen dichos sitios,  
 y les fueran poniendo nombre a los que carecieran  
 de ello, sometiendo después y como es consiguiente  
 a la consideración del Ayuntamiento para su exa-  
 men y aprobación.

Dada lectura a los modificados hechos, los  
 señores del Ayuntamiento, después de un detenido es-  
 tudio extenso y proveído de unánime lo aprobaron en tér-  
 minos de un poder y en su virtud los nombres de las  
 nuevas casas o de ellas, son los que a continua-  
 ción se expresan: Travesía de Lepa; a las casas  
 hechas al final de la calle de Lepa, que desemboca  
 a la calle de Nueva; Calle de Padajón; las cons-  
 truidas en el camino vecinal; Travesía de Piles,  
 las construidas en el sitio de la venta mirando al  
 P. de Lepa; Travesía de Tetuan; las construidas  
 desde la terminación de la calle de Tetuan en dirección  
 a Saliente; Calle de Miraflores, las construidas desde  
 la terminación del Colegio en dirección al P. de  
 Mancera; Calle del Palomar; las que existen por  
 detrás de la calle del Pilante; Calle de la Ermita


Sesión Consistorial  
 Sr. Alcalde Gal  
 Sr. Rafael Gal  
 Sr. Manuel C. C.  
 Sr. Juan Gal  
 Sr. Julián Gal  
 Sr. Juan C. C.



las construidas desde la terminacion de la calle de  
 Courvolacion: Baseria del Pelarito, las habidas en  
 el sitio conocido por el regato: Calleja de Cordoso  
 las que existen en la calleja que une la calle de  
 Franco con la de Cano: Pareda de la Caudelaria,  
 las casas construidas al final de la calle de Franco:  
 Casa Ponce de Leon, las construidas al final de la  
 calle de Albarasin, en direccion de Saliente a Po-  
 niente: Baseria de Albarasin, las que existen  
 desde la puerta falsa de enroscado a la entrada de  
 la calle de Albarasin: Calleja de Clemente, las  
 que dan paso desde la calle de Acera a la de Tori  
 a la Concha: y por ultimo tambien se acordó  
 que la calle que hoy lleva el nombre el Gene-  
 ral Pardo de Pineda, crease a un primitivo  
 nombre o sea calle nueva.

Y no siendo otro el objeto de la reunion se  
 levante la sesion que finalizó en los con-  
 venientes de que yo el decantado certifico:

Diego de la Concha. Angel Geal

 Rafael Geal

Manuel de la Concha Fulgencio Geal

Don D. P. ~~Don P. P.~~  
 Joven del dia 7 de ~~1930~~ en la villa de Jerez a rige de  
 Abril de 1930 ? Abril de mil novecientos treinta;

siendo las once se reunieron por convocato-  
 ria en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia de  
 Sr. Alcalde y con asistencia de mi el decantado, los  
 que componen el Ayuntamiento y al surgir se  
 expusieron y habiendo numero suficiente por el Sr.  
 Presidente se abrió la sesion, dando principio  
 con lectura de la acta que fue aprobada.

Dada cuenta de una circular del Patronato  
 de formacion profesional de Badajoz, en

Levó cuenta  
 D. Angel Geal  
 a Rafael Geal  
 a Manuel Geal  
 a Manuel de la Concha  
 a Fulgencio Geal  
 a Don D. P. Don P.



la que hace constar que en armonia con lo prescrito en el articulo 24 (Aparado C.) del Estatuto de formacion profesional, aprobado por Real Decreto de 21 de Diciembre de 1928 y en virtud de lo dispuesto por la Direccion General de Corporaciones del Ministerio del Trabajo y prevision con fecha 11 de Enero del corriente año, corresponde a los Ayuntamientos de los pueblos menores de diez mil habitantes designar entre todos una persona que perteneciendo a cualquiera de dichos Ayuntamientos, sea votada por la misma para que ostentando la representacion de ellos, forme parte como vocal del patronato en un constitucion definitiva; los Sr. concejales pararon a discutir el asunto y despues de un detenido estudio acordaron por unanimidad designar para vocal del Patronato de formacion profesional en representacion de este Ayuntamiento, al concejal del Ayuntamiento de Montijo D. Felipe Manuel Jimena Lopez, teniendo en cuenta la proximidad a la capital y facilidad por tanto de poder asistir a las sesiones que tengan de celebrarse; cuyo acuerdo se comunicara por escrito al Sr. Presidente de dicho Patronato a los efectos convenientes.

Fue siendo otro el objeto de la reunion y levanta la reunion que firman los Sr. concejales de que se el criterio certipico.

Diego de la Concha      Angel Leal  
 Juan Leal      Rafael Leal  
 Manuel de la Concha      Fulgencio Leal  
 Juan de los Rios      Macario

Señor Sr. Damián  
 Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Montijo en la villa de Jena a las 12 de Abril de 1930 y catorce de Abril de mil novecientos treinta; siendo las once hora designada en la convocatoria, se reunieron en las casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr.

- Junta convocada
- D. Angel Leal
  - " Rafael Leal
  - " Juan Leal
  - " Manuel de la Concha
  - " Fulgencio Leal
  - " José Ant.º Domingo

Alcalde D. Diego de la Concha Ferrer y con asistencia de un secretario, los señores del Ayuntamiento plenos que al margen se expresan y habiendo unido suficiente por el Señor Presidente se abrió la sesión, haciéndose saber a los reunidos que esta no tiene otro objeto que proceder en conformidad a lo mandado en los artículos 79 del Real Decreto de 11 de septiembre de 1918 y 489 del Estatuto municipal vigente a la formación de las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento y a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación.

Acto seguido se dio lectura por un secretario de los artículos 64 y siguientes de dicho Real Decreto y 489 y siguientes del Estatuto, y con vista de los documentos administrativos correspondientes y relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento, se procedió con arreglo a los citados artículos a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación dando el siguiente resultado

Vocales natos de parte real

- D. Juan Leal Carvajal como mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial rústica urbana.
- D. Angel Leal Casquet, como mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial, rústica urbana.
- D. Diego de la Concha Godon, como mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por contribución territorial rústica urbana.
- D. Antonio Nuvi Son, como mayor con-



tribuyente por contribución industrial y de comercio,  
 y a su designación representantes de empresas mi-  
 neras por no existir ninguna dentro del término muni-  
 cipal.

D. Bartolomé Leal Sanchez, como representante  
 elegido libremente por el Sindicato Católico agri-  
 cole de esta villa.

Vocales notas de la parte personal

D. Gonzalo Morgado, Herreram, Cur. Parro.

D. Diego de la Concha Durao como primer con-  
 tribuyente por territorial riqueza urbana.

D. Manuel de la Concha Jordon como primer  
 contribuyente por contribución urbana.

D. Leon Martínez Jermolanda como primer  
 contribuyente por contribución industrial  
 y de comercio.

Formadas las relaciones de contribuyentes en la  
 parte real del repartimiento y hechas las designa-  
 ciones de los vocales notas de la Comisión  
 de evaluación; se acordó se expusieran las re-  
 laciones y las designaciones hechas al público  
 en un término de siete días, durante los  
 cuales se admitirán por el Ayuntamiento  
 las reclamaciones que contra aquellas se pre-  
 senten por los interesados legítimos.

Y siendo este el objeto de la reunión se le-  
 vanta la sesión que firmaron los señores comu-  
 nales de que yo el Secretario certifico

Diego de la Concha

Angel Leal

Juan Leal

Rafael Leal

Manuel de la Concha

Fulgencio Leal

José Antonio Domínguez

Marciano

Se-





Señal extraordinaria del día 20 de En la villa de Jera a treinta de Abril  
de Abril de 1920. de mil novecientos treinta; siendo las-

once hora designada en la convocatoria se reunieron en las  
casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y  
con asistencia de un secretario, los señores del Ayunta-  
miento y como que al margen se expusieron y habiendo  
minuto suficiente por dicho Sr. Presidente se abrió la  
sesión, dando principio con lectura de la acta que  
fue aprobada.

Señores Concejales  
Sr. Angel Leal  
" Juan Leal  
" Fulgencio Leal  
" Manuel de la Cruz  
" Sr. Ant. Torrujo  
" Manuel Landa

Segun convocatoria se dio cuenta de las alteracion  
presentadas en tiempo de propiedad urbana y despues de  
examinarlas se avdo por unanimidad para aprobar  
las siguientes transmisiones de dominio

Acta a' Francisco Martin Valera por compra a' Illo  
ta Naval Ramon de una casa en esta pobla-  
calle del Cano y señalada con el n.º 19 de Joliva.

Den a' Francisco Santos Gallo de una casa por compra  
a' Juana Becerra Carballo sita en la calle de Alcazar  
y señalada con el numero 6.

Idem a' Celestino Losano Guerrero de una casa por  
compra a' Blas Cuadrado Martin sita en la calle  
de Jortanilla y señalada con el n.º 24.

Den a' Florencio Fernandez Jaramillo de una casa  
calle de la Plaza por compra a' Pedro Fernandez  
Perez, señalada con el n.º 12.

Den a' Maria Fernandez Jaramillo por compra a'  
Pedro Fernandez Perez de una casa en la calle del  
Cano señalada con el n.º 2.

Den el Ayuntamiento por compra a' Elicola Juan  
Loriges de una casa en la calle de Atras señalada  
con el n.º 17 y con destino a' la casa Cuartel

Den a' Fausto Poena Martin de una casa señalada con  
el n.º 29 de la calle Nueva y comprada a' Sr. Ignacio Galva  
Rodriguez



Alta a Domingo Picon Muna de la tercera parte de una casa unida con los n.º 1 y 2 de la calle de Fontanilla, comprada a B. de S. Concepción y del Muna a quien se le da fe.

Don a Soledad Terclera Matamoros de una casa calle de Aceite unida con el n.º 7 y comprada a Juanito Peseñe Guzman

Don a Orosia Varquez Jovanides de una casa en la calle de Martin unida con el n.º 3 y comprada a Don Ramon Muna.

Don a Miguel Cuadros Salgue de una casa en el Pico unida con el n.º 8, comprada a Juan Vazquez Martinez.

Segundamente preso acordada la ley de las presiones e otras cosas que se ven en el expediente y al fin en el fin de las mismas anteriormente.

Y no teniendo otro objeto se levantó la sesión que firmaron los señores concejales de que certifico.

Diego de la Bencha Fulgencio Leal Angel Leal

Juan Manuel Gaudin

Don Domingo Muna de la Bencha

sesion ordinaria del Ayuntamiento de Jerez a veintiseis día 26 Junio 1920 a las once de la noche de un momento y treinta; siendo las once hora designada se reunió en las casas consistoriales bajo la presidencia de Sr. Alcalde y con asistencia de un secretario, los señores del Ayuntamiento quienes en el margen se expresan y habiendo oído un informe por el Sr. Presidente se abrió la sesión dando principio por la lectura de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo saber el orden de asuntos y entre ellos la reclamacion que se tiene pendiente con Hacienda respect al cobro de los impuestos judiciales; los señores Concejales una vez tratados acordaron por unanimidad que se haga la reclamacion legal a fin de conseguir la rebaja



- señores concurrentes
- Don Angel Leal
- Don Juan Leal
- Don Manuel de la Bencha
- Don Fulgencio Leal
- Don Manuel Gaudin
- Don Sr. Don Domingo

de la utilidad del conjunto que por el concepto  
dicho se tiene pagando.

Por el encargo de la conclusión de cosas se ten  
voluntades aumento de consignación en virtud  
a' que la conclusión del caso se de ser en virtud  
y como por este medio los gastos de todo de ser  
mayor rogaba si se puede se llegara a una  
cantidad que el producto reportar por los  
beneficios que este sea el hacer al vecin-  
dario; los los negocios preservan en dicho  
por el asunto y por invariabilidad queda.  
por que ningún que la conclusión del co-  
mo se haga en virtud de aumentaron hasta  
trescientos pesos anuales la gratificación  
que se le de, los cuales se abonaran  
con cargo a' consignación que se con-  
tinuará consignación por de

Tambien se acordó que en lectura apud  
los acuerdos tomados durante dicho período  
por la comisión permanentemente.

Y no habiendo mas asuntos se levantó  
la sesión que firmaron los los señores de que  
yo el secretario entiendo.

Diego de la Cacería Fulgencio Leal

Juan José Manuel Landry  
José de los Domingos

Manuel de la Cacería  
Angel Leal  
Manuel

Lesion del día 19 Junio de 1890 en la villa de Jene a' continuación de  
1990 } Junio de mil novecientos treinta; un

do las once hora designada en la convocatoria se reunieron en las Casas  
Comunales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de uno de  
secretarios los Sr. del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan,  
habiendo inasistente por el Sr. Presidente se abrió la sesión, dando  
permiso por lectura de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de las alteraciones hechas en la vigencia anterior: los Sr.  
Concejales pasaron a examinarlas y por unanimidad acordaron por  
discusión aprobar las transmisiones a saber

Alta a Antonio Martin Rodrigo de la parcela 16 y baja a Pedro  
Lasamilla Alvarado.

Alta a Celestino Toranzo Guerrero de las parcelas n<sup>o</sup> 84 y 87 P. 7 y baja a  
Blas Cuadrado Martin.

Alta a Soledad Tades Matamoros par. 7 P. 19, baja a Fran<sup>co</sup> Peres Guerrero

Alta a Angel Teal Carquet par. 15 P. 19, baja a Jacinto Croniga Jarama

Alta a Antonio Jesus Baena par. 28 P. 22, baja a Leonora Cruz Diez

Alta a Juan M<sup>o</sup> Pons Belloni par. 44 P. 24, baja a Ana Diez Gabriel

Alta a Torquino Guerrero Alvarado par. 277 P. 24, baja a Rafael Guerrero Talavera

Alta a Concepcion Gaudin Cuadrado par. 428 P. 24, baja a Felguera Teal Sanchez

Alta a Luisa Toranzo Guerrero par. 16 n<sup>o</sup> 26, baja a Blas Cuadrado Martin

Alta a Celestino Toranzo Guerrero par. 109 y 126 P. 26, baja a Blas Cuadrado Martin

Alta a Felipe Martin Carvajal par. 34 P. 27-40, baja a Felipe Martin Carvajal

Alta a Manuel Garcia Rodriguez par. 251 P. 27-40 y baja a Helio Martin Segade

Alta a Diego de la Carrela Frias par. 157 P. 33, baja a Cesario Martin Martin

Alta a Don Don Don par. 171, P. 35 y baja a Ignacio Mastin

Alta a Constantino Dominguez par. 102 P. 41, baja a Jose Gaudin Luengo

Alta a Jose M<sup>o</sup> de Don Felix par. 122 P. 41 y baja a Jose Sanchez Becerra

Alta a Manuel Garcia Rodriguez par. 126 P. 41 y baja a J<sup>o</sup> de Telestiano Besnal

Alta a Teresa Teal Jarama par. 342 P. 41 y baja a Antonio Teal Jarama

Alta a M<sup>o</sup> Dolores Teal Jim par. 343 P. 41 y baja a Don Don

Alta a Bernardino Teal Jim par. 344 P. 41 y baja a Don Don

Alta a Manuel Martin Martin par. 345 P. 41 y baja a Don Don

Alta a Bernardo Teal Jim par. 346 P. 41 y baja a Don Don

Alta a Manuel Martin Martin par. 346 P. 41 y baja a Don Don

Alta a Antonio Martin Rodriguez par. 25 P. 47-49, baja a Angel Vasquez Martin



Alta a Antonio Martin Rodriguez par 15 P. 50 y baja a Jose Martin Cuadrado  
 Alta a Jose M<sup>o</sup> de los Rios par 36 P. 50 y baja a H. de Ventura Moreno  
 Alta a Angel del Casquito par 26 P. 51 y baja a Dolores Muniz y Miguel Gadea  
 Alta a Isabel, Manuel y Pilar Ramon Goran par. 1, 4 y 1. P. 57, 58-59, 62-63  
 y baja a Ant<sup>o</sup> del Jara par. 1 P. 57; Patricio del par. 21 P. 58-59 y Maria  
 Jose del Muniz par. 1 P. 62-63  
 Alta a Juan Goran Guzman par 3 P. 66 y baja a Blas Cuadrado  
 Alta a Leonardo Ladere Gebren par. 7 P. 67 y baja a Luis Guzman  
 Alta a Jose Juan Martin par. 100 P. 67 y baja a Pedro Pereda.  
 Alta a Esicolas Picon Corral par. 2 y n<sup>o</sup> 67 y baja a Angel del Casquito  
 Alta a Luis Goran Guzman par. 124 P. 67 y baja a Blas Cuadrado  
 Alta a Jose M<sup>o</sup> de los Rios par. 173 P. 67 y baja a Alejandro eloniza.  
 Alta a San Ben par. 180 P. 68 y baja a Juliana Jiron  
 Alta a Isabel Manuel y Pilar Ramon par 129, 130, 131, 132, 144, 149,  
 151, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 178 P. 68 y baja a Rafael del  
 par. 129; a M<sup>o</sup> Jose del par. 120; Antonio del par. 191; Sacramento del  
 par. 122; M<sup>o</sup> Jose del p. 144, 149, 151; H<sup>o</sup> del par. 156, 157;  
 Rafael del par. 159, 160, 161, 162, 163; Ant<sup>o</sup> del par. 178.  
 Alta a Rosa, Angel, Bermejo y Argentin del par. 178 P. 68 y baja a Ant<sup>o</sup> del  
 Alta a Jose M<sup>o</sup> de los Rios par. 182 P. 68 y baja a Cesario Muniz  
 Alta a Julio Martin Oyide par. 6 P. 69 y baja a Bartolome del del  
 Alta a Bernardo del par. 22 P. 69 y baja a San Ben  
 Alta a Argentin del par. 22 P. 69 y baja a San Ben  
 Alta a Teresa del par. 24 P. 69 y baja a San Ben  
 Alta a Bernardo del par. 24 P. 69 y baja a San Ben  
 Alta a Isabel Manuel Pila Ramon par 36 P. 69 y par 1 P. 70 y baja a Rafael del  
 Alta a M<sup>o</sup> Dolores del par. 26 P. 7 y baja a Ant<sup>o</sup> del par. 7  
 Alta a Bernardo del par. 77 y P. 7 y baja a Bartolome del par. 7

F siendo este el objeto el le serviri en lo tanto a los  
 que firman en consecuencia de sus deberes.  
 Diego de la Cancha      Angel del  
 Manuel de la Cancha      Rafael del  
 Juan P. Dominguez      Maria

Sesión del Ayuntamiento en 2.<sup>o</sup> En la villa de Jena a  
 convocatoria del día 30 de Julio y treinta de Julio de mil  
 y 1930

y convocados treinta y cinco  
 de las once horas designadas, se reunieron en  
 segunda convocatoria, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde y con asistencia de mil y se-  
 entos y tres de los señores que al margen se  
 expresan y con el número de asistentes  
 el Sr. Presidente se abrió la sesión, dando  
 principio por lectura de la acta anterior que  
 fue aprobada.

Seguidamente por dicho Sr. Presidente  
 se expresó que el objeto de esta reunión  
 según convocatoria era solo para tratar  
 asuntos relacionados con el alumbrado pú-  
 blico, que en sesión del pleno de Ayunt.<sup>o</sup>  
 anterior fecha 26 Junio 1929, se le auto-  
 rizó para que iniciara el proyecto de con-  
 trato de luz pública y el de presupuesto,  
 y una vez terminado lo sometiesen a  
 la aprobación del Ayuntamiento; pero  
 como al presentarse el nuevo Ayunt.<sup>o</sup>  
 ha resultado que la mayoría tienen pre-  
 ventiones con los señores de la Fabrica de  
 Luz, en semejante manera de que  
 así no le permite hacer uso de los aten-  
 tuarios que le tienen confiado y lo  
 someterá al pleno de pleno; por lo  
 del Ayuntamiento dieron conformidad a lo  
 dicho por el Presidente y acordaron pre-  
 via disposición, que respecto al contrato  
 de referencia no es de regencia por  
 que sea de prelación a regir en 2.<sup>o</sup>  
 de sus venidas, consideraban como



de una manera se hicieron dos contratos  
repletos con anexo a lo que para tal  
fin es necesario consignado en el presupuesto,  
que de principio de el mes de Agosto  
y terminan en febrero el Diciembre;  
a cuyo fin se nombra una Comision  
compuesta de los Sr. D. José Ant. Duran  
y D. Fulgencio Gal, para que en  
nombre del Presidente y el Secretario  
se lleve a cabo dicho contrato  
que sera sometido a la aprobacion del  
Ayuntamiento, para conformidad que de  
al mismo lo someta el electo posterior.

Y siendo este el unico objeto se le  
vota la sesion que firma en su  
conformidad de que yo el teniente al  
efecto =

Diego de la Concha      Angel Gal  
Manuel de la Concha      Rafael Gal  
Jose A. Dominguez      Fulgencio Gal  
M. Carreras

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Jerez a los  
dia 2 de Agosto de 1930 } de Agosto de mil novecientos  
treinta; siendo las once horas designada se  
reunieron en las salas consistoriales, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de  
mi el Secretario, los Sr. del Ayuntamiento  
pleno que al margen se expresan y habiendo  
de numero suficiente por el Sr. Presidente  
se abrio la sesion, dando principio por lectura  
de la acta anterior que fue aprobada.

Por dicho Sr. se tuvo saber a los señores



que en virtud a' las facultades concedidas a' la comision nombrada en la sesion anterior trabaron buelas el contrato supletorio para el alumbrado publico hasta fin de Diciembre venidero, de cuyo contrato se dio lectura integro y encontrandolo conforme con las instrucciones dadas, pasaron a' discusion el asunto y por unanimidad acordaron aprobarlo en todas sus partes y mandando se entregue un ejemplar del mismo a' la Sociedad Electrica Vasconca y el otro quede archivado en este dicho Ayuntamiento, seguidamente por los Sr. Concejales se copio: que para el contrato definitivo se autoriza a' la misma comision a' excepcion de D. Julgucio Leal por razon de parentesco y en sustitucion suya se nombra al tambien Concejil D. Manuel Sanchez, para que este en union de los Sr. Cuna Panos, Sr. municipal, D. Juan Cruz y D. Juan Ibañeta como mayores contribuyentes y los Sr. Medico, Farmaceutico, Veterinario y Maestro de Escuela, sean los encargados de su redaccion y una vez terminado lo sometan a' la consideracion del Ayuntamiento para su aprobacion si la merecien.

Y siendo este el objeto de la reunion se levanto la sesion que firmen los Sr. concurrentes de que yo el secretario certifico.

Diego de la Campa Rafael Leal

Julgucio Leal

el Angel Leal

José Ibañeta Manuel de la Cruz

Sesion del dia 11 de Agosto de 1930 En la villa de Jena a' las 10 de la noche de Agosto  
 3 de mil novecientos treinta; siendo los



once se reunieron en las Casas Comitorales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un secretario, los tres del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan y habiendo nombrado suplente, por dicho Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se hizo saber por el Sr. Presidente, que en cumplimiento a orden superior, se procedió por la Comisión permanente, en atención a no haberse nombrado comisiones algunas por no estar definitivamente constituido el Ayuntamiento, al existir recursos pendientes, a la formación de ordenanzas de arbitrios de todos cuantos ingresos aparecen en el presupuesto vigente: que las confeccionadas por career de ellas son: sobre el impuesto de pesas y medidas; de certificaciones que se expiden a solicitud de particulares; de la participación del 20<sup>o</sup> de los ingresos del Tesoro por cuotas de la contribución de urbana, industrial y de comercio; y sobre el recargo municipal del 32 por los sobre las cuotas del Tesoro en la contribución industrial y de comercio: Dada lectura de cada una de ellas, se fueron discutiendo cada una de las puntas correspondientes en las mismas y como las vieron exactas en cuanto a los fines que se pretendían; acordaron por unanimidad posestarle su aprobación y mandando su publicación en el Boletín oficial en conformidad con lo mandado en el artículo 52<sup>o</sup> del Estatuto municipal y una vez transcurrido dicho término, se remitán con o sin reclamación, con su correspondiente copia al Sr. Delegado de Hacienda para la resolución de ellas y su aprobación conforme dispone el art. 1<sup>o</sup> del Real Decreto de 2 de Abril de mil no-

veinte treinta.

Y siendo lo expuesto lo comprendido en la convocación, se levantó de orden del Presidente este sesión extraordinaria, que firmaron los señores concurrentes a que yo el Secretario certifico -

Diego de la Lancha      Angel Leal

Fulgencio Leal

Rafael Leal

Manuel de la Lancha

José Antonio Domínguez

Sesión del día 30 de Agosto en la villa de Jera a treinta de Agosto de 1990. Siendo las once se reunieron en las casas conveciniales los señores del Ayuntamiento y se expresó que al margen se expresaron bajo la presidencia de Sr. Alcalde y con asistencia de mi el Secretario y habiendo mirado suficiente por dicho Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de los asuntos a tratar en la convocatoria en esta sesión extraordinaria, se dio lectura en primer lugar de la circular inserta en el Boletín Oficial sobre el Real Decreto de fecha 12 del actual, en el que queda reestablecido en toda su integridad, lo que prescribía el apartado C del art. 494 del vigente Estatuto, con los tipos unipersonales de gravamen que señalaba para la tarifa de arbitrio sobre los carrer fusca y salda; los señores del Ayuntamiento pasaron a discutir el asunto y en vista de las facultades que otorga a los Ayuntamientos el art. 4.º de actual



Real Decreto, acordaron por unanimidad corrigir en los presupuestos voluntarios arbitrio las mismas cantidades o tarifas que dan en las ordenanzas correspondientes ni modificación alguna y ordenando se remita a la Delegación de Hacienda certificación de este acuerdo a los efectos que procedan.

De igual manera se dio lectura a la orden recibida del Gobierno civil de la provincia de Navarra en la transita que el Excmo. Sr. Director General de Administración, en expediente de justificación por improbitades finca del que fue secretario de este Ayuntamiento D. Juan Puit Mora y en el que hecho el provisorio correspondiente con arreglo a este Ayuntamiento el abono a dicho Sr. 21<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> presta inmediatamente; los Sr. del Ayuntamiento pasaron a discutir el asunto y acordaron por unanimidad de los corrigir en los presupuestos dicho con que se podrá cumplir con dicho dispositivo legal. Del mismo modo se acordó conde al Sr. D. Antonio Ferrnanda, de quien el licenciar que tiene voluntades para asunto propiamente, y que se le corrigir este acuerdo a los efectos correspondientes.

Dada cuenta de la liquidación de deudas a la Diputación provincial y visto comprendido en el abono al Estado por construcción de camino vecinal que dicho Sr. se va a celebrar con la Comarca de cuenta de Castilla a Badajoz; los Sr. del Ayuntamiento pasaron a discutir el asunto y por unanimidad acordaron que se corrigiera a dicho Diputado en promueve por medio de certificación que el respectivo que se confecciona anual

con motivo de dicho camino lo tiene cobrando la  
Placencia desde que se termino el mismo.

Tambien se acordó que por la comunion pecunia  
mente se procede a la confeccion del proyecto  
del presupuesto con las modificaciones que se  
refieren en el Real Decret de 8 de Junio ultimo referido  
a los Veterinarios y el Real Decret de consejo  
en respect a los Farmaceuticos.

Y no habiendo mas asuntos en levante  
le dio fin firmando los su consentimiento  
de que yo el secretario certifico.

Diego de la Lancha

Manuel de la Lancha  
Angel Leal

Rafael Leal Fulgencio Leal

Don J. P. Dominguez  
Notario



Union extraordinaria } En la villa de Jerez a veinticinco  
de dia 2º de Sept. de 1920 } de septiembre de mil novecientos  
veinte; siendo las once se reunieron en la casa cons-  
titucional, previa convocatoria, los señores de Ayuntamiento  
para celebrar union extraordinaria, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un  
el secretario y habiendo mismo suficiente por  
dicho Sr. Presidente se abrió el sesion, dando primer  
orden con lectura de la anterior que fue aprobada.  
Seguidamente se dió lectura de los puntos a tratar  
comprendidos en la convocatoria y por el orden con que apa-  
rece se pasó a discusion las bases del reparto obligatorio  
de obras en las épocas de crisis de trabajo; acordandose  
por unanimidad, se haga proporcionalmente a la riqueza de cada  
proprietario, entre los que paguen una de 100 ptas. de contribucion.

Tambien se dio lectura como igualmente comprendida en la convocatoria, a los ordenes recibidos de la Junta de designacion de aspirantes a destinos publicos, en la que interese certificacion de consolidacion de cargo a favor de los empleados a quien comprenden las ventajas ya determinadas en R.O. de 17 de Agosto de 1925; jessé a discusion el asunto por unanimidad se acordó consolidar los cargos en propiedad de los empleados a quien comprenden citada disposicion y son a saber, D. Angel Felipe Selgas, Oficial 1.º; D. Ricardo Valverde Ramirez, Oficial 2.º; D. Rodolfo Gonzalez Diaz y D. Luis Posada Guzman, Guardas de Cargo; D. Sebastian Ruben Selgas y D. Joaquin Jorral Selgas, Vigilante de Artista; y D. Enrique Santiago Moreno, Alguacil; mandando se remita a Chib. Lint la certificacion de est. acordado.

Por ultimo se paso al ultimo extremo o sea a la modificacion de la plantilla de Empleados a quienes se les asigna el sueldo Secretario en atencion a ser que son dos oficiales y un escribiente temporero podria darse cumplimiento a cuanto trabajo pesa sobre la Secretaria; en los conceptos pasados a Chib. Lint el 1.º de Agosto de 1925 y por unanimidad se acordó, en cuanto al personal Administrativo suprimir la plaza de Oficial 2.º y en cuanto a los Subalternos, suprimir igualmente una plaza de Guarda de Cargo, dejando a decision de la Comision permanente para que en atencion a los recursos de cada uno, cese el que menos tenga a juicio de la misma.

Y no habiendo mas asuntos se levanta de sesion que firmen de que certifica.

Diego de la Cancha Angel Leal Rafael Leal

José D. B. Ramirez Fulgencio Leal Manuel de la Cancha

sesion ordinaria del dia 9 En la villa de Jona a tres de Octubre  
 13 de Octubre de 1930 de mil novecientos treinta, previa convocacion al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego de la Cereza Ruoco, se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, conyunto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunion ordinaria de todo periodo, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 123 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1931, cuyo proyecto ha sido formado por la Comision municipal permanentemente, habiendo cumplido las demas formalidades legales.

sesion ordinaria  
 Sr. Alcalde Presidencia  
 D. Diego de la Cereza Ruoco  
 sesion de la Comision municipal permanentemente

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral, por capitulos y articulos, de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron discutidos y no supieron modificaciones alguna las partidas de ingresos y gastos, acordandose en definitiva y que unanimemente aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitulos, se expresan seguidamente.

sesion Consejo



| Capitulos             | Conceptos                      | Pesetas P. |
|-----------------------|--------------------------------|------------|
| Presupuesto de Gastos |                                |            |
| 1                     | Obligaciones generales         | 17.319'27  |
| 2                     | Representacion municipal       | 600' 00    |
| 3                     | Higiene y seguridad            | 5566'25    |
| 4                     | Policia urbana y rural         | 5730' 00   |
| 5                     | Recaudacion                    | "          |
| 6                     | Personal y material de oficina | 12.135' 00 |
| 7                     | Salubridad e higiene           | 500' 00    |
| 8                     | Beneficencia                   | 8227'56    |
| 9                     | Asistencia social              | "          |
|                       | Suma y rigor                   | 50.078'08  |

Comisionario  
 Perula C.

|    |                                    |               |           |
|----|------------------------------------|---------------|-----------|
|    |                                    | Suma anterior | 50.078'08 |
| 10 | Subvención pública                 |               | 1200 "    |
| 11 | Obras públicas                     |               | 2820 "    |
| 12 | Montes                             |               | "         |
| 13 | Fomento de los intereses comunales |               | "         |
| 14 | Servicios municipalizados          |               | "         |
| 15 | Manscomunidades                    |               | "         |
| 16 | Entidades menores                  |               | "         |
| 17 | Agrupación forzosa del municipio   |               | "         |
| 18 | Impuestos                          |               | 2008'13   |
| 19 | Resulta                            |               | "         |

Total del presupuesto de gastos 56.156'21

Presupuesto de Ingresos

|    |   |           |
|----|---|-----------|
| 1  | Rentas  | 10.322'20 |
| 2  | Aprovechamientos de bienes comunales                      | 1800 "    |
| 3  | Subvenciones  | "         |
| 4  | Servicios municipalizados                                 | "         |
| 5  | Arrendamientos y extras de ramos                          | 400 "     |
| 6  | Arbitrios con fines no fiscales                           | "         |
| 7  | Contribuciones especiales                                 | "         |
| 8  | Desechos y tasas  | 3580 "    |
| 9  | Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | 3247'01   |
| 10 | Imposición municipal                                      | 36607 "   |
| 11 | Multas  | 200 "     |
| 12 | Manscomunidades   | "         |
| 13 | Entidades menores   | "         |
| 14 | Agrupación forzosa del municipio                          | "         |
| 15 | Resulta   | "         |

Total del presupuesto de Ingresos 56.156'21

Resumen

|   |           |
|---|-----------|
| Impuestos con los gastos por todos conceptos      | 56.156'21 |
| con los ingresos del id id                        | 56.156'21 |
| Diferencia  | Igual     |
| Artículo mínimo quide acordado que el presupuesto |           |

aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 3.º del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924.

También se acordó que encontrándose vacante una plaza de Médico titular de esta villa, se promueva en propiedad, en conformidad con lo dispuesto en el art.º 1.º del Real Decreto y Reglamento de 2 de Agosto último, por concurso de méritos por vía pública en la Gaceta de Madrid y con personal perteneciente al cuerpo; mandándose además y en virtud con lo que ordena el art.º 2.º de citada disposición, que por el Sr. Alcalde se remita a la Dirección General de Hacienda, certificación de este acuerdo al mismo tiempo que el anuncio del concurso, con signando en él, la dotación de la plaza, su categoría, fecha de la convocatoria y n.º de familia que tenga asignada para el servicio benéfico sanitario, plazo intransferible de un mes, contado desde el día de su publicación para la presentación de instancias al Ayuntamiento; el cual y por conducto del Sr. Alcalde remitirá a la Dirección General, testimonio dicho plaza, relación de los aspirantes que hayan acudido al concurso.

Y no habiendo más asuntos se levanta la sesión que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Diego de la Cacería Angel Leal

José M.º Domínguez

Rafael Leal

Fulgencio Leal

Mamud de la Torre

Le





sesion extraordinaria del  $\frac{1}{2}$  En la villa de Jera a veintidos  
dia 22 de Octubre de 1910  $\frac{1}{2}$  de Octubre de mil novecientos vein-  
ta; siendo las once hora designada en la convoca-  
toria, se reunieron en las Casas Comisionadas, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un el  
Secretario, los Srs del Ayuntamiento pleno que al mar-  
gar se expresan y habiendo oido un informe por el  
Sr. Presidente se abrió la sesion con lectura de la  
acta que fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió cuenta  
de la lamentable situacion que se atravesaba el obras  
llegando hasta el extremo que por la escasez por-  
momento en un día diez y ocho del actual,  
acordó que con el caracter de provisional se  
atendieran por considerarlo urgente y presenten, don-  
dese trabajo en los caminos o donde hubiese lugar;  
los Srs del Ayuntamiento pasaron a discusion el  
asunto y por unanimidad acordaron aprobar el acor-  
do de la comision provisional y hasta tanto se  
haga el reparto de los mismos conforme a las ba-  
ses establecidas en sesion anterior, continen tra-  
bajando en los caminos y aun mismo tiempo  
procedan a un regato de agua en la finca de  
D. Joaquin Becerra por si fue convenientemente tra-  
vando al Pilar de los Merinos.

Del mismo modo se acordó que por el Sr. Al-  
calde se haga el reparto de obras, teniendo en  
cuenta el expediente tramitado y bases acorda-  
das, teniendo en cuenta que hasta tanto no se  
terminen los trabajos de caminos y regato de  
agua, vigen las obras que el Sr. Alcalde comi-  
dese necesarias a dichos fines, y con cargo al  
Capitulo de unjuro.

Y no habiendo mas asuntos se levanta la

Señores concurrentes  
D. Diego de la Cruz  
" Angel Leal  
" Rafael Leal  
" Manuel de la Cruz  
" José Ant. Dominguez  
" Feliciano Leal



seron que firman en los conciertos de que se el se-  
entaron utipio.

Diego de la Concha Angel Leal

José P. Domínguez

Fulgencio Leal

Rafael Leal

Manuel de la Concha  
Macías

sesion del dia 12 de En la villa de Jena a doce de Diciembre de  
Diciembre de 1920 { mil novecientos treinta; siendo las once  
hora designada en la convocatoria se reunieron en las salas  
comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asis-  
tencia de un el Secretario, los tres del Ayuntamiento  
y mas que al momento se expresan y habiendo reunido numero  
suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesion con  
lectura de la anterior que fué aprobada.

Personas Concurridas  
D. Diego de la Concha  
" Angel Leal  
" Manuel de la Concha  
" Fulgencio Leal  
" José P. Domínguez  
" Rafael Leal

Seguidamente por dicho Sr. Presidente se hizo saber que  
uno de los fines segun convocatoria, era cambiar un  
primeros sobre la conveniencia de enajenar en publi-  
ca subasta, el terreno que este Ayuntamiento posee  
en el sitio denominado Sierra-Vieja, así como igual-  
mente las tierras concedidas con los nombres de D. Gabriel  
& Esteban; el primero por que a mas de ser insignifican-  
tes viene siendo gravoso por los impuestos de que fué  
objeto con motivo del catastro y las dos ultimas por  
que a mas de ser de escaso valor los colindantes por  
a por se van apropiando de ellas por no estar cer-  
cadas: que el importe de todas puede dedicarse a lo que  
el yerno considere de una utilidad en beneficio de la  
poblacion, como lavadero abrevadero de ganado etc.;  
los tres concejales pasaron a discusion el asunto y por  
unanimidad acordaron: 1.º Llevar a cabo la en-  
ajenacion de las fincas que anteriormente se describe  
con arreglo a la ley y Estatutos vigentes: 2.º Que

se nombre una comision que estudie el terreno que se crea mas adecuado y mas economico para un abrevadero: 3.º Que dado el beneficio general que tal obra tendria de reportar al vecindario se instruya en caso necesario el oportuno expediente de justificacion por escrito, en el que solo a juicio del pleno debe incluirse a los que aparezcan como patronos, en atencion al estado catastral que atraviesa el terreno en el presente año: 4.º Que los trabajos deban emprenderse en la época que la comision encargada de su estudio crea mas conveniente: 5.º Que dicha comision en union del Presidente sea la encargada de la adquisicion del terreno necesario, desde el momento de su gestion y de su resultado; y 6.º: Que considerando como de gran coste la obra que se proyecta, deba hacerse por administracion y revisada por todos los miembros del pleno en comision de dos en dos y al fin de cada sesion dar cuenta del resultado de sus investigaciones.

Dada cuenta como tambien comprendida en la convocatoria, de la peticion de varios labradores vecinos, solicitando permiso para abrir un praso que les sirva de abrevadero en el camino de St. Marta, junto al Arroyo de la Albuera; los miembros del pleno pasaron a discusion el asunto y acordaron por unanimidad, concederles la autorizacion que interesan, siempre que el praso quede de abrevadero publico y el camino con la anchura necesaria.

Por el Presidente se expuso que otro de los puntos a tratar como igualmente comprendido es el asunto Médico, en atencion a que considera lejano su provision por los reglamentos que por la Direccion General de Sanidad se hacen para la publicacion



de la vacante y como es sabido que con un solo Médico no puede atenderse como es debido a los enfermos de beneficencia, por lo que se pudiese en estudio el medio mas conveniente para salvar tales dificultades hasta tanto sea provista la plaza; los Jues del Ayuntamiento pasaron a discusion el asunto y acordaron que hasta tanto sea provista la plaza vacante sea nombrado supernumerario el Médico D. Antonio Fernandez recibiendo en calidad de gratificacion y con cargo a un capitulo correspondiente la cantidad que le correspondiera con arreglo a la dotacion de la plaza.

Por el Presidente se hizo saber tambien que como resultado de visita por algunos de los Concejales a las Escuelas publicas, habian observado y con mucho disgusto que la falta de material hizo en las mismas, hacia que los niños no pudiesen adelantarse en la ensenanza por falta de mesas y teniendo en cuenta que el Maestre de la Escuela n.º 2, se habia dirigido a la Direccion en suplica de material; este Ayuntamiento proveyo discusion y por unanimidad acordo, que con certificacion de este acuerdo se dirija atento oficio a la Direccion General de Instruccion publica rogandole en consecuencia sea tenida en cuenta la peticion formulada por el Maestre D. Pablo Lopez y por lo mismo si lo es conveniente se envíen 40 barros bigerones.

Dada cuenta de la Gaceta de Madrid n.º 344 y fecha 10 del actual en la que se inserta el proyecto de clarificacion de las plazas de Medicos titulares municipales de la ciudad de esta provincia y en el que aparece comprendido a este pueblo en union de la Laguna con un solo Médico; los Jues Concejales pasaron a discusion el asunto y por unanimidad acordaron pedir rectificacion de la clarificacion provisional correspondiente a este pueblo, segregando la Laguna y que sean dos en vez de uno las plazas de Medicos titulares; fundandose en cuanto a la Laguna por que de



Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de  
 un Secretario los Sr. del Ayuntamiento y como al  
 unirse se expresan y habiendo surtido efecto que el  
 Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la  
 anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una carta recibida del  
 Sr. Alcalde de Badajoz así como igualmente de la Real or-  
 den del Ministerio de Fomento de fecha 22 del actual,  
 referente a la concesión de Caminos vecinales y siendo  
 en este de necesidad imprescindible el enlace del  
 Camino vecinal de este pueblo con el de la Pasca, lo  
 sometió a la consideración de los Sr. concurrentes para  
 que acordaran lo que creyeran mas conveniente y de  
 mayor necesidad; los Sr. concejales pasaron a  
 discusión el asunto y por unanimidad acordaron,  
 que siendo presentada la obra que se pro-  
 yecta, se solicite de los poderes públicos la conce-  
 sión de dicho trazo que apropiadamente su-  
 ran unos 3 kilómetros y con ello a mas de los  
 beneficios que reporta por que nos pone en co-  
 municación directa con los pueblos de la Pasca,  
 La Morera y Salvatierra, notándose de momento  
 la lamentable situación del obrero en la lo-  
 calidad.

Y siendo este el objeto de la sesión se le-  
 vante la sesión que firman los Sr. Concejales  
 de que yo el Secretario certifico.

Diego de la Mancha Angel Leal

Juan Leal  
 Manuel de la Mancha  
 Fulgencio Leal  
 Macario



Señor del día 17 de Jun y en la villa de Jorica a diez y siete de  
de 1921



Y como a mil novecientos veintay uno;  
siendo las once horas designadas se reunieron en las salas  
comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asis-  
tencia de mí el Secretario los Sr. del Ayuntamiento pleno ya  
al margen se expresaron y tratándose sin más perjuicio por el Sr.  
Presidente se abrió la sesión, dando principio por lectura  
de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta que en la instancia re-  
mitida al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial  
solicitando la concesión del camino vecinal que una al de  
esta villa con el de La Pared, no se ha acordado la confe-  
rencia oficial de este pueblo, afectando a los dos términos la  
obra que se proyecta; los Sr. Concejales por su parte a discusión  
el asunto y por unanimidad acordaron, dar cuenta al  
Ayuntamiento de La Pared, para que con certificación del  
acuerdo que sobre el particular se tome, se eleva nueva  
instancia remitida por los Alcaldes de los dos pueblos, con  
firmación del acuerdo anterior y con mismo tiempo  
autorizando al Sr. Presidente para que tanto en lo  
que se refiere a la rebaja de intervenir como a que  
los trabajos se hagan por el Ayuntamiento, pueda  
con cualquier facultades y como una sola por  
términos un bien y de mayor utilidad, para que  
le sean dadas pueda en su momento con la fuerza  
que el caso requiera, todo un que el fué pre-  
cisado que nos unjuda a realizar tal proyecto,  
es el de evitar un situación angustiosa.

Y siendo este el objeto de la sesión se levanta la sesión  
primero en los convenientes de que yo el Secretario certifico.

Diego de la Barca

Angel Leal

Manuel de la Torre

Rafael Leal

Fulgencio Leal

○



Sesion ordinaria del dia 21 de Mayo de 1931 En la villa de Jera a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno; siendo la una hora designada se reunieron en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el Secretario, en la del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan y habiendo minus suficiente se abrió la sesion con lectura de la anterior que fue aprobada.

Fueron presentados las cuentas municipales correspondientes al año de 1929, que suscriben como Cuentadantes D. Diego de la Cerecha Erivio como Ordenador de pago, D. Juan Antonio Fernandez Martinez como Depositario y D. Maximo Perez Parra como Secretario; y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de las que comprenden

Resultando = 1.º Que los documentos que las integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria municipal por término de quince dias, durante los cuales y ocho subsiguientes no se han formulado reclamaciones.

3.º Que en la tramitacion de est expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de mil ochocientos noventa y seis pesetas noventa y cuatro centimos, los ingresos realizados en el año de la cuenta ascienden a cincuenta mil setecientos veinticinco pesetas cincuenta y cinco centimos, formando un total de cargo de cincuenta y dos mil seiscentos veintidos pesetas, cuarenta y nueve centimos; y siendo cincuenta y una mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas setenta y tres centimos, los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia

en caja de setecientas cincuenta y siete pesetas setenta y un centimos.

5.º La cuenta de propiedad y derechos presenta un activo de 263.623 pesetas veintisiete centimos y un pasivo de 31.558'90 pesetas, resultando una diferencia 232.064'34 pesetas.

6.º Que la relación de deudores asciende a treinta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesetas noventa centimos y la de acreedores a diez mil novecientos cuarenta y cinco pesetas sesenta y siete centimos.

Que la Comisión municipal proponiendo en su memoria fecha doce del actual propone sean aprobadas provisionalmente por no haberse observado en ellas nada digno de mención.

Considerando: 1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales, ni se encuentran en ellas cosa digna de mención o corrección.

2.º Que las de cumplimiento y de propiedad y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores, no se formulará reclamación alguna.

4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad y acorda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edicto; que el presentado acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio; todo en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de Contabilidad Municipal.



quiere de la aprobacion definitiva en un dia u juo  
ced.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la se-  
sion que firmaron los señores concejales de goyo el  
secretario certifico =

Diego de la Cancha

Angel de la

~~Don Dto Dominguez~~

Mamud de la Cancha

Rafael de la

Fulgencio de la

Alcalde

Secretario

Senon del dia 17 del mes de febrero de mil novecien-  
tos y noventa y uno en la villa de Jerez a las diez y  
media de la noche de mil novecien-  
tos y noventa y uno; siendo los señores concejales  
en la cabecera de la villa en la Sala Comunal  
presidencia del Sr. Alcalde, con sus  
señores de mil el secretario, los señores de la Ayunta  
reunidos y como que al margen se expusieron y  
prohibido número suficiente por el Sr. Presidente  
se abrió la sesion, dando principio por lectura  
de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo saber que el Me-  
dico D. Antonio J. Morale desde el dia en que  
cero ha venido prestando un servicio facultado  
tivo a las familias pobres de beneficencia en  
virtud de que el titular Sr. Pardo le ha sido  
imponible debido al mucho trabajo que sobre el  
peroba y por tanto era el opinion que ya  
por circunstancias especiales ha prestado un  
servicio de gratificar al dicho tiempo;  
los señores concejales por unanimidad el asunto  
y reconociendo como de merecimiento los señores  
expusieron por el Sr. Alcalde, acordaron por una  
unanimidad que se gratifiquen al Sr. Morale

desde el dia que ha jurado sus servicios con el mismo  
suelde que tenia como titular interino y con cargo  
al Capitulo de Penapencuia.

Del mismo modo se acordó por unanimidad  
jurar de nuevo que se annuei nuevamente la  
jefatura de Medico residente a cuyo cargo se asom-  
patria certificacion de la vida que otra se tenia  
tara solo la exaigra de la nueva jefatura y las  
vacantes vaciles que como de las personas que  
les han ocupado en propiedad.

Y tambien se acordó confirmar el acuerdo  
tomado por la corporacion anteriormente en  
el que prorrogaba el contrato reglamentario de  
servicio de su doctor, hasta fin del año ac-  
tual: Puntualmente se aprobó el proyecto  
de contrato definitivo de su, los que el  
Ayuntamiento lo presentaron confirmados,  
pero se reservan el derecho de aprobar  
definitiva hasta fin del año si en lo  
necesario conviniere.

Y se acordó que en adelante se lea  
la ley que prescribe la ley de la ley  
de la ley.



Diego de la Torre Rafael Leal

Jose Ato Dominguez

Fulgencio Leal

Angel Leal

Marmel de la Torre

Marcos

Señora extraordinaria y En la villa de Jera a veintitres  
del dia 23 febrero 1901 y de febrero de mil novecientos trece  
ta y uno: cuando los señores designados se reunie-



ron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un Secretario y habiendo unido un expediente por el Sr. Presidente se abrió la sesión con lectura de la anterior que fué aprobada.

Por indicación Sr. Presidente se hizo saber a los reunidos que en 31 de Diciembre de 1929, practicó liquidación practicada de lo que este Ayuntamiento le adeudaba, resultando de ella la suma de 11022 pesetas 65 centimos y aun cuando no comparece con expresada liquidación con arreglo a la practicada por este Ayuntamiento, no fué atendida por haberse recurrido fuera del término legal; hoy nos encontramos que en las cuentas de pago emitidas por el Ayuntamiento de este Ayuntamiento en Badajoz Don Antonio Sierra, aparecen: Una fecha en 26 de Febrero de 1930, que con arreglo por municipal correspondiente al 2º trimestre de 1929 fué aplicada a consumo del año 1929 a '26, importante 131 pesetas 56 centimos; Otra en igual fecha que la anterior que con intereses de unipénsumos fué aplicada a consumo del mismo año de 1929 a '26 e importante 904 pesetas 44 centimos; Otra en 24 de Marzo de 1930 que con el 2º día de Urbana correspondiente al 2º trimestre de 1929 fué aplicada a consumo de referido año 1929 a '26, importante 572 pesetas 21 centimos; y otra fechada en 21 de Mayo de 1930 que con intereses de unipénsumos fué aplicada a consumo de analogo año de 1929 a '26, importante 896 pesetas 26 centimos; que en conjunto suman 2804 pesetas 57 centimos. Responde suma la considero a mi juicio correspondiente, puesto

que habiéndose cerrado la liquidación en 31 de Diciembre de 1929, no se ha debido practicar ejercicio alguno hasta tanto fuese aprobada por la ley municipal como unida al convenio obligatorio y una vez aprobada y corrigida en presupuesto, la cantidad correspondiente para cubrir el importe de la deuda, no padra varias hasta un completo pago, por cuyo motivo como no puede cobrarse; los Sr. Concejales pasaron a discutir el asunto y por unanimidad acordaron se haga la oportuna reclamación solicitando la devolución de la cantidad total que indistintamente a' sido aplicada a' consumo del año 1925 a' 26.

Y en habiendo otra cosa de que tratar se dio por concluido, se levantó la sesión por fin de la sesión de que se da fe en este certificado:

Diego de la Torre Ángel León Rafael León

Fulgencio León Manuel de la Torre Don Esteban Rodríguez



Por el Ayuntamiento del día

27 de febrero de 1931

Mano

En la villa de Jerez a' veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y uno; siendo las once hora designada, se reunió en las casas comunales los Sr. del pleno general al margen se expresan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde y con asistencia de un secretario y habiendo unidos suficiente por el Sr. Presidente se abrió la sesión, dando permiso por la forma de la acta que fue aprobada.

Por el Presidente se hizo saber a los señores que en sesión del día 17 de febrero actual se unió un parte en las conformes con el contrato definitivo de luz presentada por la Sociedad Electrica Sevillana de Jerez y teniendo en cuenta que con dichos

proyecto el Ayuntamiento encontraba grandí-  
 simas ventajas no solo por el precio en la luz  
 que es bastante mas reducido, sino tambien por  
 el fluido que ha de ser para toda la noche,  
 y por ello lo sometia a la consideracion del  
 pleno por si mediante un estudio detenido  
 seria de conveniencia su aprobacion defi-  
 nitiva; los tos del pleno pasaron a un exa-  
 men minucioso y despues de discutir sufi-  
 cientemente cada una de las clausulas  
 comprendidas en el contrato, lo encuentran  
 conforme con las exigencias locales  
 y acordaron por unanimidad aprobar de  
 finitivamente y por termino de veinte años  
 el contrato de luz aqui referido y man-  
 dando se de comenciamiento de este con-  
 trato a la sociedad interesada para  
 su comenciamiento y para que desde  
 primero de Julio del año actual se  
 de principio al comenciamiento del  
 mismo.

Y no habiendo mas asunto conpe-  
 dido en la convocatoria, se levantó la  
 sesion por primera vez en concepto de  
 que ya se habia cumplido.



Diego de la Concha

Rafael Leal

Fulgencio Leal

Mmanuel de la Concha

Don A. Dominguez

Angel Leal

Manuel Leal

Sesion extraordinaria del pleno del ayto de  
 de 18 de Mayo de 1921 y que se dio principio  
 a las 8 de la noche y se levantó a las 10 y  
 una, siendo los cuos de la tarde

se remiten en las bases constitucionales en las  
del Ayuntamiento y como que el margen es expe-  
ran y habiendo un numero suficiente por el to-  
total u otros la union de ambos municipios por  
lectura de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y de orden del Presidente  
se dio lectura por un el Secretario a la Real  
orden circular inserta en el Boletin oficial ex-  
traordinario correspondiente al dia 12 de Marzo,  
por la que se remite a la Ayuntamiento para  
acordar el numero total de concejales que ane-  
ga a la escala del art. 25 de la Ley municipal  
de 2 de Octubre de 1877, para de interese las  
futuras corporaciones municipales, e fin de  
ser elegidos en su totalidad en las proximas  
elecciones: Vista dicha actua 25 an como  
igualmente el numero de residentes que arroja  
la rectificacion anual de 1929, verificada en  
el caso de poblacion vigente, pasando a 4001  
el numero de residentes; en los concejales  
proponer a discusion el asunto y por una  
mayoria acordaron fijar el numero total  
de doce los concejales que han de ir  
por un municipio con arreglo a la esca-  
la del art. 25 citado o sea con el total de  
treinta y nueve Regidores, correspondien-  
do diez y seis por cada distrito.

Y no siendo otro el objeto de la resolu-  
cion devuelta la union que firmaron los concejales



por certificar  
Rafael Leal  
Diego de la Hancha  
Don D. Dominguez  
Fulgencio Leal, Manuel de la Torre  
Angel Leal



sión del día 4 de 1/2 En la villa de Jera a cuatro de Abril de  
Abril de 1921 {mil novecientos treinta y uno; siendo las once  
se reunieron en las casas consistoriales. En la del Ayuntamiento  
pleno que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde y con asistencia de un secretario y habiendo unido  
suficiente que dicho Sr. se abrió la sesión con lectura de la  
acta que fue aprobada.

Acceptando en la forma en que están redactados los resulta-  
dos y considerando en que se aprueba el acuerdo de este ayunta-  
ción de veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno  
al aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes  
al ejercicio de 1929 y considerando además que subsisten  
sin ninguna modificación, las circunstancias que induje-  
ron al Ayuntamiento a adoptar el citado acuerdo, así que en  
el tiempo transcurrido se haya observado en la administra-  
ción municipal cosa alguna que pueda determinar una  
variante de la concepción que en aquella fecha inspiraron  
las cuentas de referencia, el Ayuntamiento pleno por una-  
nidad acuerda convertir en definitivo el acuerdo de apro-  
bación de veintinueve de Enero de 1921, declarando exentos  
de responsabilidad a los cuentadantes y que se anuncie  
al público por medio de edicto, a los efectos de los párrafos  
1º y 2º del art. 581 del Estatuto, comunicándose seguidamente  
este acuerdo a los firmantes de las citadas cuentas."

Y por no haber más asuntos se levantó la  
sesión que firmen en la conformidad de que certifica

Diego de la Lancha Angel Leal

Mabael Leal

Fulgencio Leal

Mmanuel de la Lancha

Juan Leal

Francisco Leal

Manuel Leal

Francisco Leal

## Sesion inaugural

En la villa de Jena a diez y siete de Abril de mil no-  
 cientos treinta y uno; siendo las once se reunieron  
 guerra citados en forma, en las casas constitucionales, los  
 señores concejales de esta en la ultima decena verificada el  
 dia doce del actual que al margen se expresan y  
 estando reunidos todos a excepcion de D. Eusebio Fran-  
 co Boriza y D. Pio Juan Boriza, por el Sr. Pre-  
 sident se dio lectura al telegrama recibido del  
 Sr. Gobernador en el que de instrucciones expre-  
 so a la constitucion del nuevo Ayuntamiento,  
 terminando en seguida la ultima decena verifi-  
 ficada que talo lugar es el dia ante ci-  
 tudo.

Seguidamente el Sr. Alcalde y en cumpli-  
 miento a dicho telegrama dio juramen-  
 to a D. Manuel Bonifacio Ponce, D. Regio Becerra  
 Gal, D. Vincente Saul Espada y D. Jacinto  
 Maria Mon juramentados al primer  
 Distrito y D. Juan Antonio Concepcion Becerra,  
 D. Eusebio Pion Conals, D. Felix Antonio Do-  
 minguo Galera D. Miguel Pion Saul  
 y D. Felix Antonio Portillo Becerra, juramen-  
 tados al segundo Distrito, no habiendo  
 asido los D. Eusebio y D. Pio por encon-  
 tar se en Sevilla y para evitar de familia  
 pero quedando en dicha provincia tan luego  
 regresen de un viaje.

Ante continue y en conformidad a lo  
 mandado en el art. 55 de la ley municipal  
 se constituyo el nuevo Ayuntamiento  
 bajo la Presidencia interina del Conyul  
 D. Manuel Bonifacio Ponce por ser el que mas

obtenido mayor número de votos y dejenos de  
 dar posesion a D. Diego de la Coucha Si-  
 mos se procedió a la eleccion de Alcalde  
 en la forma que ditasarias el art. 82 de  
 dicha ley y terminada la votacion el Presidente  
 sacó de la urna una a una de las papele-  
 tas en ella depositadas dando el siguiente  
 resultado

Para Alcalde Presidente

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| D. Diego de la Coucha Simos | 5 |
| En blanco                   | 4 |
| Benito Martin Martin        | 1 |

En este acto por un elector se levantó con-  
 tar que no habiendo obtenido mayoria  
 absoluta el digno para Alcalde no comi-  
 derab legal la votacion segun en di-  
 chos como la ley municipal en su art. 88

Por el Sr. Presidente se hizo saber que  
 considerando por la ley de 1891 se im-  
 pedia la reunion y se le inmediatamente  
 se procederá a nueva votacion segun  
 en el art. 88 de la Ley de 1891

En este estado se levantó la sesion  
 haciendo constar que interinamente  
 poseera a la Presidencia D. Diego de  
 la Coucha Simos hasta tanto se re-  
 uniera en diputacion de que este

|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| Diego de la Coucha    | Vicente Sanchez       |
| Juan Antonio Carbajal | José A. Dominguez     |
| Nicolás Picon         | José Antonio Castillo |

Reynoso Decano

Miguel Pison

Manuel Torres

Benito Muñoz

Marciano

Diligencia: En el día de hoy diez y nueve de Abril de mil novecientos trece, yo, el suscrito, ante el Alcalde y a presencia de mi el Escribano el Concejal facultado D. Benito Muñoz Muñoz y D. Miguel Pison teniente, con una comunicación que copiado a la letra dice así:

"Gobierno Civil de la provincia de Huelva, en virtud de la comisión a Badajoz - {tención de ese Ayuntamiento en obsequio a la n.º 501} que decreto de este Gobierno civil de fecha 16 del actual, de conformidad con las instrucciones vertidas del Sr. Ministro de la Gobernación en un telegrama circular n.º 44, en virtud de dar posesión a los señores al margen se detallan designados por el Comité de Organización republicano socialista provincial, cumpliendo lo ordenado por este Gobierno y para que como miembros de la Comisión municipal gestora, se encarguen de la Administración de ese Municipio, con carácter interino y mientras se resuelva el expediente de carácter que se está tramitando en este Gobierno donde se cuenta el haber cumplimentado lo que en la presente comunicación se les interesa con respecto a los pagos suscitados, y por un caso contrario me será obligado a imponer la sanción a que me autoriza la Ley y dar traslado a D. José D. Badajoz el 18 Abril a 1911 - El Gobernador civil interino Francisco Argente y Muñoz - En



pectivos cargos a lo que el Sr. Gestor se negó a exponer los motivos en que versa el presente.

Y para que conste estubo el presente en forma en feria a dos de Mayo de mil novecientos treinta y uno

L. Maestre

### sesion inaugural

En la villa de feria a cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno; siendo las doce se reunieron previa citacion en forma en las casas Comisionales, y bajo la presidencia de los señores D. Benito Murio Murin y D. Miguel Picon Tanel, con asistencia de un el Secretario, los tres concejales electos en la última eleccion verificada el dia 21 del propio mes de Mayo por haberse anulado los que tuvieron efecto el dia doce del mes de Abril último.

Por el Sr. Presidente se dio lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernacion de fecha veintinueve de Mayo último respecto a la fecha de toma de posesion en el caso de no formularse protestas ante el Jefe municipal del caso y como en la comunicacion recibida del Presidente de la Union no se han coutra protesta alguna, los tres señores dieron posesion a D. Juli Antonio Portillo Barea, D. Miguel Picon Tanel, D. Agustin Velezuri Salgue, D. Manuel Murio Murin y D. Celestino Tor Jorruvel, no habiendo el regido del Concejo electo D. Juli Antonio Jim Murin por encontrarse ausente, por quedar en dicha posesion tan luego segun; todas las incidencias ante expresado conyunto al distrito primo.

Como conyunculados en el el Distrito primer mencionado los tres siguientes D. Pio Jorruvel

D. Antonio Bravo Sanchez, D. Cecilio Diaz Sanchez, D.  
Josi Rodriguez de la Haza, D. Celestino Losano Juana  
y D. Galatin Jimenez Portano.

Acto continuo y en conformidad a lo mandado  
en el art. 52 de la ley municipal se constituyó  
el Ayuntamiento bajo la presidencia interna  
del concejal D. Josi Antonio Portillo Becen por  
ser el que apareció con mayor número de votos.  
Seguidamente y en atención a lo que determina  
el art. 54 de dicha ley se procedió por votación  
a la designación de Alcalde Presidente, dando el  
siguiente resultado

| Para Presidente      | Votos obtenidos |
|----------------------|-----------------|
| D. Pio Jarama Caniza | 11              |

Habiendo sido por unanimidad elegido  
Presidente D. Pio Jarama Caniza se pro-  
cedo por el mismo modo a la designación  
de Primer Teniente dando el siguiente re-  
sultado, designando a guisa de Presidencia

| Para primer Teniente         | Votos |
|------------------------------|-------|
| D. Josi Rodriguez de la Haza | 11    |

| Para 2.º Teniente       | Votos |
|-------------------------|-------|
| D. Miguel Piron Sanchez | 11    |

Comunado se designó a guisa de Gefe  
de esta corporación Sr. D. Celestino Losano Juana por el  
mayor número que dio el resultado a saber

| Para Teniente                  | Votos |
|--------------------------------|-------|
| D. Josi Antonio Portillo Becen | 11    |

Vna vez constituido el Ayuntamiento se acer-  
do se celebren las sesiones ordinarias los  
domingos de cada semana a las siete de  
la tarde.

En su virtud queda constituido

el Ayuntamiento por los señores siguientes  
 Placeres Presidenciales

D. Don Juan de Sanja  
 Primer Concejil

D. Don Rodrigo de la Sierra  
 Segundo Concejil

D. Miguel Pison Saucedo  
 Tercero Concejil

D. Don Esteban Beron  
 Cuarto Concejil

| Concejil                    | Votos | Edad |
|-----------------------------|-------|------|
| D. Agustin Valentin Salazar | 403   |      |
| " Manuel Martin Martin      | 96    |      |
| " Celestino Don Fernando    | 93    |      |
| " Antonio Pison Saucedo     | 203   |      |
| " Federico Diaz Saucedo     | 203   |      |
| " Celestino Juan Guzman     | 101   |      |
| " Esteban Fernando Portales | 99    |      |

Donde se dio por terminado la sesion por haberse cumplido el objeto de ella y se levantó el Ayuntamiento.



Don Francisco Portales Don Rodriguez

Miguel Diaz y don Antonio Portales

Pedro Pizarro Celestino Saucedo

Agustin Valencia y Evoleno Diaz

Esteban Fernandez Celestino de Lora

Manuel Martin



lesion del día 7 de la villa de Joré a vit de  
Joré de 8991 } Joré de un noventa  
torito y uno; siendo las vitas designadas en  
renunció en los casos convenientes bajo el Prei  
dame del Sr. Alcalde y con asistencia de mis  
señorami, los Sr. Cortez que al margen se  
expone, habiendo unido suficiente por el  
Sr. Presidente se abrió la sesi con lectura de la  
antena que fui aprobada.

Segundoseñeí cada a' la chetunada se el  
art. 6.º de la Ley municipal se procedió a la  
designacion de comisiones juramentadas que se  
a dividir la corporaci, acordando formar  
cuatro comisiones de tre miembros cada una,  
dando el siguiente resultado.

Comision de Hacienda y presupuesto  
eventos

D. Miguel Pison Joré, D. Agust Salas  
Sedgum, D. Antoni Prows Joré

Comision de Policia urbana y moral  
D. Manuel Mun Mun; D. Pili Joré  
etonia y D. Rubali Porten Joré

Comision de Salubridad e higiene  
D. Feodor Die Joré D. Los Rodrigu de  
de Joré y D. Celestino de Joré Joré

Comision de Obras publicas  
D. Los Antoni Poldo Beems, D. Celestino  
Joré Joré y D.

A continuacion se acordó que con el fin  
de ilustrar al Ayuntamiento que todo aquel  
que rema un asunto se pueda hacer con  
un peso en vit y gratuitamente a' D. Das  
todas las Joré, a' que se le don con  
cinco por que se comite. J.

no habiendo otra cosa se levanta lo uno ya firmo  
 lo ha convenido de que así sea:

|                     |                    |
|---------------------|--------------------|
| Pío Franco          | Fernando Rodríguez |
| José Antonio Cortés | Agustín Salazar    |
| Celedonio de Toro   | Leontino Corrao    |
| Teodoro Díaz        | Eulalio Fernández  |
| Miguel Almagro      |                    |

Señor vecinero del día 8 En la villa de Jorici  
 14 de Junio de 1907 y el anterior de Junio de  
 mil novecientos treinta y seis; siendo las  
 siete de la tarde del día se reunieron en  
 las casas comunitarias bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde y con asistencia de más el Secretario  
 los Sr. Concejales que al momento se expresaron  
 y habiendo verificado suficiente por el Sr. In-  
 sistentemente en el día la sesión donde se  
 dio lectura de la anterior que fue que  
 cada.

Dada cuenta de una instancia presentada  
 por el vecino de esta villa Manuel Pico de  
 solicitando permiso para construir un  
 aguadero en el punto de la carretera; los  
 Sr. Concejales acordaron a desear el punto  
 y por unanimidad acordaron que por  
 la Comisión correspondiente se emita dictamen  
 en el día que quedara el Sr. Cabas y  
 una vez visto luego se acordó que el  
 Ayuntamiento lo que queda  
 también se acordó que por el Sr. Alcalde

de se cite inmediatamente a los Jrs que con-  
ponen la Junta del Reporte a entidades  
para que confeccionen el reporte con-  
sistente a la fin de 1920 por haber  
sido anulada por la supresion de y el  
actual de 1921.

Del mismo modo se ordena que por el  
responso Santoni y los empleados a sus  
ordenes se proceda en el terreno de quien  
dici a sus variacion de cuenta en los que  
apareceran los creditos y deudas pendientes  
para en su vista proceder a un ajuste  
general.

De igual manera se ordena que por  
el ajuste mencionado se proceda a sus  
expresen de los ajustes hechos por el  
Ayuntamiento desde 19 de Septiembre de 1923  
al 19 de Octubre 1921 que si alguno con-  
venga le sea a los ajustes que se

Por el Sr. Presidente se hizo saber que  
se habia denunciado que en el terreno con-  
tra la Junta; los Sr. Promotor acordaron  
que se ordena se de cuenta a la Junta  
encargada para que proceda a la que  
debiera hacer.

Por dicho Sr. Presidente se expuso a la  
Comision de trabajo designada que se habia  
procedido la no asistencia en la misma por  
falta de los Sr. Patronos despus de las  
citas con objeto de poder verter los  
cuentos de la, considerando tal proceder como  
una obsecuencia.

Y se resolvió en su virtud que se  
vaya a ver que se hagan los Sr. Patronos

mucho de que yo se seienten entera -

Pío Francoz Lora Rodríguez

Antonio Bravo

Miguel Fierro

Celestino Lora

Teodoro Díez

A. Valencia

Salvador Fernández

Manuel Manero

Celedonio de Toro

Mariano

Señor de día 21 de Mayo en la villa de Jérica  
 Junio de 1928 y verificación de Termi des  
 mil noventa y cinco, me; siendo las  
 siete hora designada se reunieron en las  
 Casas consistoriales, bajo la presidencia de  
 Sr. Alcalde y con asistencia de mi el Secre-  
 tario, los Sr. Concejales que al momento se  
 reunieron y habiendo leído y discutido  
 por el Sr. Presidente de sesión la remi-  
 sión de preceptos por lectura de la acta  
 que fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se  
 hizo saber que teniendo necesidad de au-  
 gmentar algunos caminos y caminos de fon-  
 do el Ayuntamiento era de opinión que se  
 cediera a un arreglo por medio de per-  
 sonal con arreglo a los facultades que con-  
 ceden los arts. 72 de la Ley municipal y 198  
 de los ordenamientos municipales; los Sr.  
 Concejales quedaron a discutir el asunto y  
 por unanimidad acordaron que cesara

formos con la propuesta del Sr. Alcalde, con  
 sistema como de mayor necesidad los ce  
 ramos de Doublam, Alamo y Napaden  
 y a continuación los que se refieren a  
 los otros expedidos: que por una comisión  
 nombrada por el Sr. Alcalde de personas  
 competentes se recorran los caminos que  
 han de anglarse y una vez se haya  
 con aprobación el sujeto de la misma  
 se los grave a los propietarios con el tanto  
 que visto que los corresponden con arreglo  
 al líquido siguiente.

Y no habiendo más asuntos en debate  
 le usó que firme los Sr. concejales de que go  
 el secretario; así se.

|                 |                             |
|-----------------|-----------------------------|
| Pío Francisco   | José Rodríguez              |
| Miguel Juan     | José Agustín de Zedeno Díez |
| Francisco Bravo | Celestino Lorenzo           |
| Manuel Moreno   | Eulalio Fernández           |
| Agustín Salazar | Manuel                      |

Diligencia & Resuelto por ella no haber podido  
 celebrarse la ordenanza correspondiente al día 28  
 actual por haberse impedido las operaciones de  
 decirse en como también acordó presentarse  
 presentados el Depósito de fondos municipales  
 haciendo constar daba por terminada la licen  
 cia de un mes que le fué concedida y de la cual  
 dio principio a hacer uso de ella el día 8  
 del corriente mes de que escribo

Fernán Rodríguez de 29 de Mayo

Comprasencia. En la villa de Jena a tres de Julio de mil novecientos treinta y uno; ante el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario y presente Don Antonio Flores Munoz Concejil electo en las elecciones verificadas el día 31 del mes de Mayo pasado, y el cual no tuvo presente en el día designado por encontrarse ausente y habiendo presentado su credencial expedida por el Presidente a la Junta municipal de turno electo, y jurado por formalidades de ley dicho Sr. Alcalde le dio posesion del cargo de Concejil, el cual pasare a ejercer por el de la Comision de obras publicas.

Y para que conste y autentique la presente con el interese en la fecha ante referida de que yo el Secretario me certifico.

Pío Franco

— Doña Flores Munoz

— [Firma]

Señori del día 3 de Julio En la villa de Jena a Julio de 1931 y en el día de Julio de mil novecientos treinta y uno siendo las siete de la tarde hora designada, se reunieron en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de mi el Secretario, los Sr. concejales que al momento se expresaron habiendo número suficiente por el Sr. Presidente en dicho la reunion con lectura de la acta anterior que fue aprobada seguidamente por el Sr. Alcalde y con su saber que en adelante a todos los miembros la Comision Comunitaria por el Sr.

positivo de faldas era de opinion se  
proceder en los festivos al recoger ge  
neral que se tenia acordado; los de el  
Ayuntamiento, paccion a discrecion el asento  
y por unanimidad se dio que el do  
mingo proximo y hora de los dias de su  
reuniones

Dada cuenta del expediente sobre paccion  
de vacante de Medico Titular de esta villa  
y en el que aparecen como solicitantes D.  
Juan Tride Barreiro; D. Enrique Alonso  
Perianer, D. Felipe Mon Boral, D. Pedro  
Molina Rodriguez y D. Antonio Fernandez;  
los de el Concejo paccion a su examen  
diferencia de los documentos presentados por  
los mismos que con el orden de antigue  
dad se fue Inspector municipal y  
mas en interes de mejor servicio en  
su nombre de Medico Titular de esta  
villa en propiedad y con el haber anual  
correspondiente en consecuencia a los testam  
por el orden siguiente

D. Juan Tride Barreiro, D. Enrique  
Alonso Perianer, D. Pedro Molina  
Rodriguez, D. Felipe Mon Boral y D.  
Antonio Fernandez Morales; a cuyo fin  
se les dioa concurriente para su asento  
en el testamio mencionado por la ley  
reglamentaria y para disponer a acor  
do que considerandose ante-hijeros  
al que es anterior llegado a lo p  
los depositar en el real, concurriera  
ban al Sr. Alcalde para que se acord  
te con todos los Concejales de la

Medico

probacion y una vez enterado por los señores  
de un presupuesto, se dara cuenta al Ayuntamiento  
para acordar la forma de llevar a cabo  
su confeccion.

Por tanto se acuerda que por una Comisi-  
on de personas competentes se recorran  
los terrenos adjudicados o en cultivo que  
existen dentro del termino y una vez que  
se de cuenta que dicha Comision se dara  
igualmente a la Superioridad a los efectos  
que procedan; dicha Comision se com-  
pondra de un representante del Ayunta-  
miento y cuatro labradores.

En este estado se da por terminada y  
firmada la presente en el ayuntamiento de  
esta villa a los diez y siete dias del mes  
de Julio de mil novecientos y uno.

Pio Franco José Rodriguez Miguel Jimenez  
Juan A. Zestillo J. Hernandez  
Teodoro Diaz Estanislao Lopez Antonio Bravo  
Eusebio Fernandez Jose Antonio Flores  
Manuel Manero

Levon del dia 12 de Julio de 1901 en la villa de Jorua a doce  
de Julio de 1901 y a las diez de noche  
fuertes y muy viva voz dirigidos  
se reunieron en las casas comunales bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia  
de un ilustre letrado; los señores que al  
efecto se expresan y habiendo oido





Jose Flores Muñoz  
 Mayor Muñoz  
 Alcaide

Señores del día 19 de Julio en la villa de Jera a diez y nueve de Julio de 1921. En la noche de este día se reunió en las casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcaide y con asistencia de mi el Secretario, los tres Concejales que al momento se expresan y habiendo sido respetado por el Sr. Presidente se abrió la sesión, con lectura de la acta que fué aprobada.

Seguidamente por el Presidente se hizo saber a los señores que en virtud de la lamentable situación por que atraviesa desde hace tiempo la clase obrera se habían hecho pague con fondos del Ayuntamiento recaudados pero no ingresados en áreas municipales y con cuando como se ha procedido del tramite legal por falta de tiempo material, lo pone a la consideración del Ayuntamiento para que acuerde lo que crea procedente; los tres Concejales discutieron ampliamente el particular y como reconocen el estado anormal por que atravesamos, acordaron por unanimidad que se da a los ingresos y pague hechos por el concepto que sea la deuda formalidad, con cargo a los capitulos correspondientes del presupuesto y si alguno se hubiera agotado, se acceda a un empréstito y si en este tampoco cupiere se acceda a la transacción de endeble de capitulos o capitulos que sean mena necesaria.

Tambien se acede prorrogar por el presente año las ordenanzas del reparto de utilidades.

Por el Sr. Presidente se expuso que en virtud de sus facultades, obligada en los artículos de Alcalde 1.º y 2.º para el cumplimiento, encargando al primero de la policía urbana y al segundo de la policía moral.

Por el concejal Sr. Bastillo se dijo que todo terreno que se considere como sobrante de la vía pública, se haga con la convenient autorización del Ayuntamiento, de-

quello sui effetti  
el nombramiento  
del Ayer en  
Barbora

Arrencia de de-  
claracion de  
buzgo se impon  
su decimo

vando el tramite legal; los tres Concejales manifiestan con-  
formidad con la propuesta hecha por dicho Sr. Concejal.

De igual modo se acordó que en atencion a lo considerado  
nuestro la actuacion en asuntos del Ayuntamiento, del  
cual nombrado por el Sr. D. Bartolome Gen Sanchez, que  
de sus efectos dichos nombramientos y consiguientemente a los  
efectos correspondientes.

Por el Presidente se expuso que la carencia de fondos para  
rendir la misi obra habia puesto a estar en el trance poco gra-  
to de tener que anunciar la declaracion de buzgo sino eran  
nombrados y como es valido que debido a la ignorancia, no  
duda se hubieran podido registrar buzgos lamentables, no  
obstante el haberse tomado las precauciones necesarias, se  
vio en la necesidad de recurrir al Sr. Gobernador como pri-  
mera autoridad, ante quien nos presentamos como comi-  
sion y esta autoridad superior nos autorizó para sal-  
var de momento la situacion angustiosa del obrero,  
confeccionar un apresto gravado con el 10% como  
mínimo y el 20 como maximo sobre la contribu-  
cion por los conceptos de justicia, ensena, industrial  
y descuento de sueldo por razon de profesori u oficio;  
los tres del Ayuntamiento agradecieron altamente  
tan plausible acuerdo y acordaron se haga la distribucion  
de jornales en primer lo mas equitativamente posible y de con-  
formidad con patron y obrero para que el trabajador no ce-  
sante no quida privado ni sea posible que jornal diario.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion con fir-  
mas de que certifica.

Pio Franco      Jose Rodriguez      Jose de Castell  
Miguel Jimenez      Antonio Bravo      Esteban Lorenzo  
Florencia Diaz      Emilio Fernandez      Doña Antonia  
Jose A. Flores      Nouria Alvarez  
Celestino de Toro



